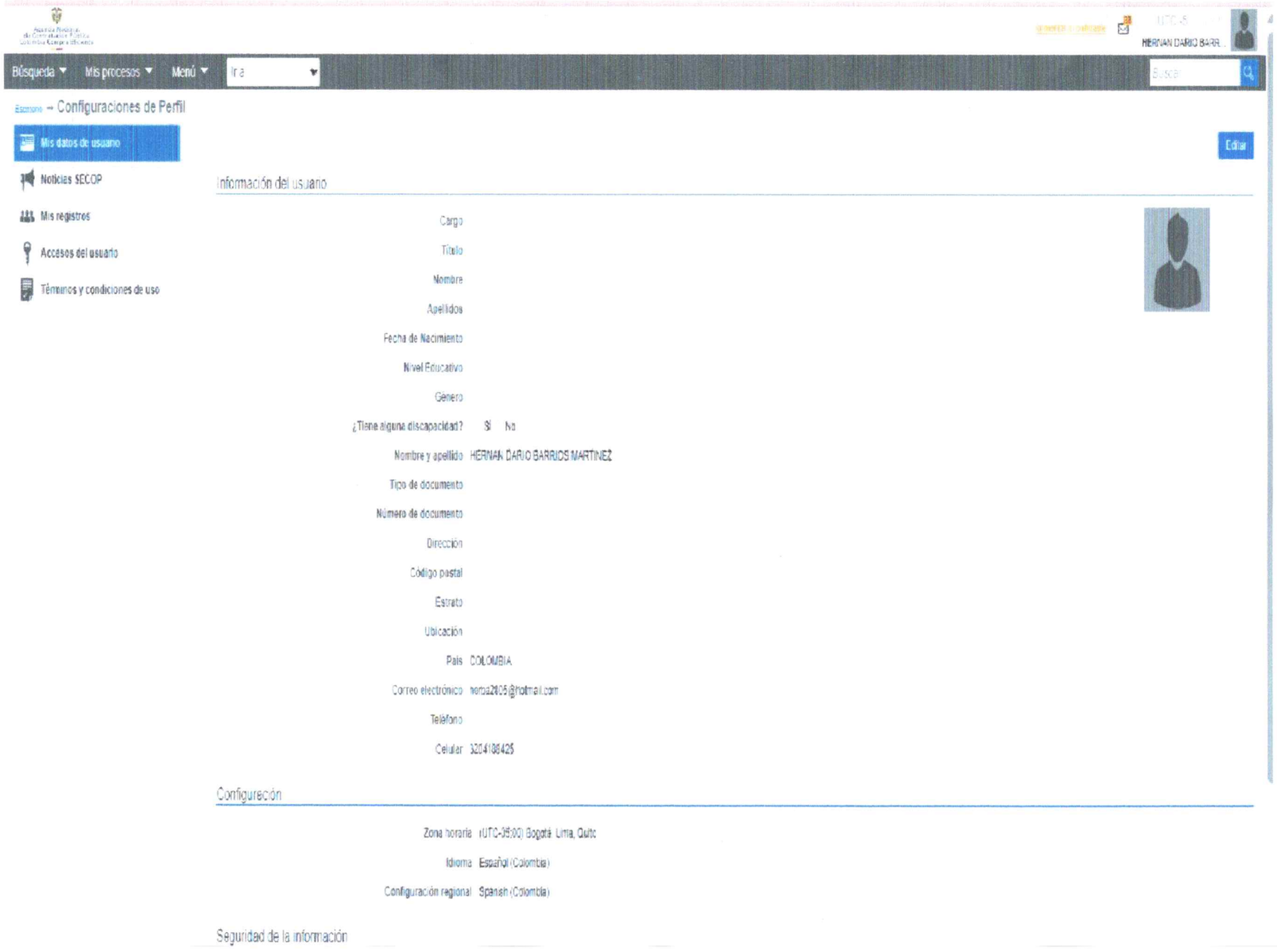

Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar
HERNAN DARIO BARR...
Escritorio → Configuraciones de Perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Editar
Información del usuario
Cargo
Título
Nombre
Apellidos
Fecha de Nacimiento
Nivel Educativo
Genero
¿Tiene alguna discapacidad? Si No
Nombre y apellido HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
Tipo de documento
Número de documento
Dirección
Código postal
Estrato
Ubicación
País COLOMBIA
Correo electrónico herba2605@hotmail.com
Teléfono
Celular 3204186425
Configuración
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)
Seguridad de la información

Melgar Tolima, 9 Mayo 2025

Señores:
MUNICIPIO MELGAR
La ciudad

Asunto: **PROPUESTA ECONOMICA SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CON EVENTOS ASOCIADOS AL RIESGO DE DESASTRES EN EL INICIO DE LA PRIMERA TEMPORADA DE MÁS LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA AÑO 2025**

Por medio de la presente me permito presentar propuesta económica para el suministro de materiales de ferretería:

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	TEJA DE ZINC CALIBRE 34 X 3 METROS ALTA CALIDAD	UND	1	$ 34.454	$ 34.454	19%	$ 6.546	$ 41.000
2	PLASTICO NEGRO CALIBRE 6 X 4 METROS	MT	1	$ 6.723	$ 6.723	19%	$ 1.277	$ 8.000
3	CEMENTO GRIS ALTA CALIDAD	UND	1	$ 33.613	$ 33.613	19%	$ 6.387	$ 40.000
4	AMARRES PARA TEJA	UND	1	$ 504	$ 504	19%	$ 96	$ 600
5	MATERIAL MIXTO REVUELTO	METRO	1	$ 144.958	$ 144.958	19%	$ 27.542	$ 172.500
6	BLOQUE N 5	UND	1	$ 1.950	$ 1.950	0%	0	$ 1.950
7	ARENA DE PLANTA X MT3	M3	1	$ 134.454	$ 134.454	19%	$ 25.546	$ 160.000
8	GRAVILLA M3	M3	1	$ 144.958	$ 144.958	19%	$ 27.542	$ 172.500
9	RECEBO X M3	M3	1	$ 25.210	$ 25.210	19%	$ 4.790	$ 30.000
	TOTAL				$ 526.824		$ 99.726	$ 626.550

Dirección: Calle 8 N 27 21 centro
Celular contacto :3146383329

Email: herba2805@hotmail.com

Condiciones Contractuales:

- Tipo de contrato: Suministro
- Valor Total de la Propuesta: $85.000.000 (Ochenta y Cinco Millones de pesos M/CTE)
- Forma de pago: pagos parciales de acuerdo a cortes mensuales
- Objeto: suministro de materiales de ferretería, para la atención de la emergencia con eventos asociados al riesgo de desastres en el inicio de la primera temporada de más lluvias en el municipio de Melgar, Tolima año 2025
- Plazo de ejecución: Hasta agotar PRESUPUESTO

Cordialmente;

HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
Identificación No. 1.070.592.829 de Girardot
En calidad de Persona Natural
Melgar – Tolima

Dirección: Calle 8 N 27 21 centro
Celular contacto :3146383329

Email: herba2805@hotmail.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
BARRIOS	***MARTINEZ***	***HERNAN DARIO***

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **1070592829**

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO **1070592829** D.M 041

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 28 MES 05 AÑO 1988

PAÍS

DEPTO

MUNICIPIO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 5 N 32 18 SICOMORO

PAÍS ***COLOMBIA*** DEPTO ***TOLIMA***

MUNICIPIO ***MELGAR***

TELÉFONO ***3204188425*** EMAIL ***herba2805@hotmail.com***

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 12 AÑO 2004

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DICOIN INGENIERO		X	**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	**MELGAR**	**dicoiningenieros@gmail.com**

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
314397404	DÍA 15 MES 01 AÑO 2024	DÍA 15 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROVEEDOR		**Cl. 13 #3-110 Local 1**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL MELGAR	X		**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	**MELGAR**	**recursosfisicos@melgar-tolima.gov.co**

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2452011	DÍA 08 MES 05 AÑO 2024	DÍA 24 MES 09 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROVEEDOR		CRA 25 N 5 56 PALACIO MUNICIPAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA DE SERVICIO PUBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR	X		**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	**MELGAR**	serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2454333	DÍA 22 MES 12 AÑO 2023	DÍA 31 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROVEEDOR		Carrera 23 N 5-42Centro empresarial San francisco de asis

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

X

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Melgar 09 mayo 2025*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

1070592829

NOMBRES: HERNAN DARIO

APELLIDOS: BARRIOS MARTINEZ

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017



PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2018	2028	2038

FECHA DE EXPEDICIÓN: 02/2020

DISTRITO MILITAR

P256756

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271146070

PIB
15:11:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070592829:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:44:57 PM horas del 27/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1070592829**

Apellidos y Nombres: **BARRIOS MARTINEZ HERNAN DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de mayo de 2025, a las 15:14:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070592829
Código de Verificación	1070592829250509151443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/04/2025 05:48:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070592829** y Nombre: **HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114970170** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:32:16 horas del 13/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070592829,** Apellidos y Nombres **BARRIOS MARTINEZ HERNAN DARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR**, con NIT **890701933-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1070592829 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/04/2025 01:56 PM

Código Verificación: **8YRVGQUDHA**

Válida hasta: **26/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1070592829		BARRIOS MARTINEZ HERNAN DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	barrio villacarmenza manza I casa3	MELGAR-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1470496520	9484995088	I	2025/05/09	2025/05/09	NEQUI	0	$562,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,817,052	$290,800			$1,817,052	$227,200			$0	$0			$1,817,052	$44,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,817,052	$290,800			$1,817,052	$227,200			$0	$0			$1,817,052	$44,300		$0	$0
Ciudad: MELGAR Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$1,817,052	$290,800			$1,817,052	$227,200			$0	$0			$1,817,052	$44,300		$0	$0
1	CC	1070592829	BARRIOS HERNAN	230301	30	$1,817,052	$290,800	EPS017	30	$1,817,052	$227,200		0	$0	$0	14-11	30	$1,817,052	$44,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,817,052	$290,800			$1,817,052	$227,200			$0	$0			$1,817,052	$44,300		$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1070592829		BARRIOS MARTINEZ HERNAN DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	barrio villacarmenza manza I casa3	MELGAR-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1470496520	9484995088	I	2025/05/09	2025/05/09	NEQUI	0	$562,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$290,800	$0	$0	$290,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$290,800	$0	$0	$290,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$44,300	$0	$0	$44,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$44,300	$0	$0	$44,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,200	$0	$0	$227,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$227,200	$0	$0	$227,200
TOTAL				**1**	**$562,300**	**$0**	**$0**	**$562,300**

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ,domiciliado en el municipio de MELGAR, identificado con cedula de ciudadanía número 1070592829 expedida en Girardot, declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

.

Dado en la ciudad de **MELGAR,** a los 9 del mes MAYO del 2025.

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROPONENTE
NOMBRE: **HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ**
NIT Ó C.C. NO **1070592829 de Girardot**

Dirección: Calle 8 N 27 21 centro
Celular contacto :3146383329
Email: herba2805@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14901397109

(415)7707212489984(8020) 000001490139710 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 0 5 9 2 8 2 9	3	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 5 9 2 8 2 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRIOS	MARTINEZ	HERNAN	DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FLEJES Y FIGURADOS DARIO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41. Dirección principal: CL 8 27 21

42. Correo electrónico: herba2805@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 1 8 8 4 2 5	3 1 4 2 5 1 9 9 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 1 6 1 0 0 7	4 6 6 3	2 0 2 1 0 5 0 1		4 7 2 1	2 5 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	4 8	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRIOS MARTINEZ HERNAN DARIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-01-2025 10:42:48AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901397109

(415)7707212489984(8020) 000001490139710 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 0 5 9 2 8 2 9	3	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 0 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	8 7 0 8 9	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	4 5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14901397109

(415)7707212489984(8020) **000001490139710 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 0 5 9 2 8 2 9	3	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de productos metálicos para uso estructural 2 5 1 1

162. Nombre del establecimiento
FLEJES Y FIGURADOS DARIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

165. Dirección
MZ I CA 3 BRR VILLA CARMENZA P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 7 0 9 0	2 0 1 6 1 0 0 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 0 4 1 8 8 4 2 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber. HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ domiciliado en la ciudad de MELGAR-TOLIMA CALLE 8 N° 27-21 CENTRO, identificado con cédula de ciudadanía 1.070.592.829 DE GIRARDOT quien obra en calidad de Representante Legal de la empresa **FLEJES Y FIGURADOS)**, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE,** certifico que: manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso para **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CON EVENTOS ASOCIADOS AL RIESGO DE DESASTRES EN EL INICIO DE LA PRIMERA TEMPORADA DE MAS LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA, AÑO 2025.** En los términos prescritos en el estatuto general de contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

- **CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

- **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Melgar (Tolima), a los nueve (9) días del mes mayo del 2025.

Cordialmente;

HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
Identificación No. 1.070.592.829 de Girardot
R.P.L FLEJES Y FIGURADOS DARIO

Dirección: Calle 8 N 27 21 centro
Email: herba2805@hotmail.com
Celular contacto :3146383329

ANEXO 1— PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.



NOMBRE: **HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ**
NIT Ó C.C. **NO 1070592829 de Girardot**

Dirección: Calle 8 N 27 21 centro
Celular contacto :3146383329

Email: herba2805@hotmail.com

CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CON EVENTOS ASOCIADOS AL RIESGO DE DESASTRES EN EL INICIO DE LA PRIMERA TEMPORADA DE MÁS LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA AÑO 2025

El(los) suscrito(s) a saber: **HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ** domiciliado en el municipio de MELGAR -TOLIMA (Domicilio de la persona firmante), identificado con cedula de ciudadanía número 1070592829 de Girardot quien obra en calidad de **PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, certifico** que:

Bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de Melgar a los nueve -(09) días del mes de MAYO del año 2025



NOMBRE: **HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ**
NIT Ó C.C. **NO 1070592829 de Girardot**

Dirección: Calle 8 N 27 21 centro
Celular contacto :3146383329
Email: herba2805@hotmail.com

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No.1070592829 en mi calidad Propietario y representante legal de la empresa, **HERNÁN DARIO BARRIOS MARTINEZ Y/O FERRETERIA FLEJES Y FIGURADOS DARIO con Nit No 1070592829-3** (en adelante "la empresa" si se trata de persona jurídica o forma asociativa) manifiesto que la misma/o yo he cumplido, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales al igual que con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.



NOMBRE: **HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ**
NIT Ó C.C. **NO 1070592829 de Girardot**
CALIDAD DE: **Propietario y/o REPRESENTANTE LEGAL**
CIUDAD Y FECHA: **09 MAYO 2025 MELGAR - TOLIMA**

Dirección: Calle 8 N 27 21 centro
Celular contacto :3146383329
Email: herba2805@hotmail.com

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/05/2025 - 15:30:15
Recibo No. S000449809, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KNvTZqY8mA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
Identificación : CC. - 1070592829
Nit : 1070592829-3
Domicilio: Melgar, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 87089
Fecha de matrícula: 07 de octubre de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 N 27 - 21 CENTRO
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico : herba2805@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204188425
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 N 27 - 21 CENTRO
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico de notificación : herba2805@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: G4721 C2511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, productos agrícola, comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas y fabricación de productos metálicos para uso estructural.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14901397109

(415)7707212489984(8020) 000001490139710 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 0 5 9 2 8 2 9	3	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 5 9 2 8 2 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRIOS	MARTINEZ	HERNAN	DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FLEJES Y FIGURADOS DARIO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41. Dirección principal
CL 8 27 21

42. Correo electrónico herba2805@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 1 8 8 4 2 5	3 1 4 2 5 1 9 9 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 1 6 1 0 0 7	4 6 6 3	2 0 2 1 0 5 0 1	4 7 2 1	2 5 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre BARRIOS MARTINEZ HERNAN DARIO

965. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14901397109

(415)7707212469984(8020) 000001490139710 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 0 5 9 2 8 2 9	3	Impuestos y Aduanas de Girardot	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descapitalizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Gerentes	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 0 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	8 7 0 8 9	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	4 5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Establecimientos

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14901397109

(415)7707212489984(8020) 00000 1490139710 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 0 5 9 2 8 2 9	3	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de productos metálicos para uso estructural 2 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: FLEJES Y FIGURADOS DARIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Melgar 4 4 9	

165. Dirección: MZ I CA 3 BRR VILLA CARMENZA P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 7 0 9 0	2 0 1 6 1 0 0 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 4 1 8 8 4 2 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Melgar D.C.,9 mayo 2025

Señores:
ALCALDIA MELGAR TOLIMA
La Ciudad.

El suscrito, **HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ**, en calidad de representante legal de **FERRETERIA FLEJES Y FIGURADOS DARIO y/o HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ** presento mi propuesta para el proceso **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CON EVENTOS ASOCIADOS AL RIESGO DE DESASTRES EN EL INICIO DE LA PRIMERA TEMPORADA DE MÁS LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA AÑO 2025**, me comprometo a ejecutar la aceptación de la oferta o firmar el contrato correspondiente.

Teniendo en cuenta la declaración de acuerdo con la calamidad pública según Decreto No.066 05 de mayo de 2025, y el decreto N°072 del 6 de mayo de 2025 por medio del cual se estado de urgencia manifiesta declarada en el municipio de Melgar - Tolima, mediante Decreto mencionada anteriormente, lo por lo cual se atiende la emergencia.

Declaramos así mismo: Que conocemos la información general y demás documentos y aceptamos los requisitos y en ellos contenidos.



NOMBRE: **HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ**
NIT Ó C.C. **NO 1070592829 de Girardot**
MATRICULA NO.**87089**
DIRECCIÓN: **Calle 8 Numero 27 21 Centro**
TELÉFONOS: **3204188425-3146383329**
CIUDAD: MELGAR**- TOLIMA**

CERTIFICACION DISPOSICION DE INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Melgar, mayo 09 de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE MELGAR

Calle 8 No. 27- 21 centro Melgar – Tolima

Referencia: Proceso de Contratación SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA CON EVENTOS ASOCIADOS AL RIESGO DE DESASTRES EN EL INICIO DE LA PRIMERA TEMPORADA DE MAS LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA, 2025

Respetados señores:

HERNAN DARIO BARRIO MARTINEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal del FLEJES Y FIGURADOS, manifiesto que cuento con establecimiento de comercio dentro de la jurisdicción del municipio de Melgar-Tolima con el fin de atender la demanda de la entidad estatal en un plazo no mayor a 24 horas de lunes a domingo entendiendo la calamidad de emergencia por la que pasa el municipio.

Cordialmente;

HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
Identificación No. 1.070.592.829 de Girardot
En calidad de Persona Natural
Melgar – Tolima

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/05/2025 - 15:30:15
Recibo No. S000449809, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KNvTZqY8mA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
Identificación : CC. - 1070592829
Nit : 1070592829-3
Domicilio: Melgar, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 87089
Fecha de matrícula: 07 de octubre de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 N 27 - 21 CENTRO
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico : herba2805@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204188425
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 N 27 - 21 CENTRO
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico de notificación : herba2805@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: G4663
Otras actividades Código CIIU: G4721 C2511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, productos agrícola, comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas y fabricación de productos metálicos para uso estructural.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $378.402.344,00
Activo no corriente: $134.440.007,00
Activo total: $512.842.351,00
Pasivo corriente: $127.030.964,24
Pasivo no corriente: $57.859.214,88
Pasivo total: $184.890.179,12
Patrimonio neto: $327.952.171,88
Pasivo más patrimonio: $512.842.351,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.022.623.000,00
Otros ingresos: $4.085,00
Costo de ventas: $746.514.790,00
Gastos operacionales: $150.631.250,24
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $276.108.210,00
Resultado del periodo: $103.436.007,16

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FLEJES Y FIGURADOS DARIO
Matrícula No.: 87090
Fecha de Matrícula: 07 de octubre de 2016
Último año renovado: 2025

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/05/2025 - 15:30:15
Recibo No. S000449809, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KNvTZqY8mA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 8 N 27 - 21 CENTRO
Municipio: Melgar, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.022.623.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FLEJES Y FIGURADOS DARIO

CERTIFICACION

El suscrito a saber: Hernán Darío Barrios Martínez domiciliado en la calle 8 N 27-21 barrio centro del municipio de melgar -Tolima, identificado con cedula de ciudadanía N 1070592829 expedida en Girardot ,quien obra en calidad de representante legal de FLEJES Y FIGURADOS DARIO y/o HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ, quien en adelante se denominara EL PROPONENTE; Certifico que cuento con el stock de inventario suficiente, con el cual puedo garantizar la demanda del pedido que sea requerido en un término no mayor a 1 DIA CALENDARIO y adicional me comprometo a realizar los cambios de los productos que no estén en condiciones optimas o que no cumplan con las características exigidas en un plazo no mayor a 24 horas en conformidad con las obligaciones específicas de ejecución estipuladas dentro del proceso.

Dado en la ciudad MELGAR, a los Nueve (09) días del mes Mayo 2025

HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
Identificación No. 1.070.592.829 de Girardot
En calidad de Persona Natural

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se relaciona la información aportada para acreditar la experiencia requerida en el proceso y que sera objeto de evaluación:

	Número y año del contrato: (Indicar número del contrato)	Objeto del contrato	Nombre o razón social del Contratante: (indicar nombre completo)	Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa)	Fecha de finalización del contrato (dd/mm/aa)	Valor Final del Contrato (incluido IVA)	Valor Final del Contrat o en SMLMV
1	015 del 2024	Contrato suministro Materiales Ferretería	DICOIN INGENIEROS	15-01-2024	15-12-2024	$450.000.000	346.15 SMLMV
2	Contrato 406 MC 018-2024	Suministros de elementos de seguridad, plomería, materiales para la construcción	MUNICIPIO DE MELGAR	08/05/2024	24/09/2024	$36.399.885	28,00 SMLV
3	051-2023	Contrato Suministro de materiales y Elementos de Ferretería	EMPUMELGAR ESP	01/03/2023	31/12/2023	$120.000.000	103,45 SMLV
4							
5							

NOMBRE: **HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ**
NIT Ó C.C. **NO 1070592829 de Girardot**
CALIDAD DE: **Propietario y/o REPRESENTANTE LEGAL**

Dirección: Calle 8 N 27 21 centro
Celular contacto :3146383329
Email: herba2805@hotmail.com

empumelgar e.s.p. actamos donde tú nos necesitas.	FORMATO CONTANCIA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	CÓDIGO: GJ-F020
		VERSIÓN: 04
		VIGENTE DESDE: 29/09/2020

EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
N° 051 de fecha 01 de Marzo de 2023

HACE CONSTAR:

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. y HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ, suscribieron el contrato N° 051 de fecha 01 de Marzo de 2023, cuyo objeto es, CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE EMPUMELGAR E.S.P para ser ejecutado en un plazo hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS por valor de $ 80.000.000.00, OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

Que el contrato inició su ejecución el día 22 de Marzo de 2023

Que las partes suscribieron las siguientes modificaciones contractuales:

Adición No. N/A por un plazo de -$40.000.000

Prórroga N°. N/A por un plazo de -N/A-

Suspensión, modificación, cesión N°. -N/A-

Que el valor final del contrato es por la suma de $ 120.000.000.00 CIENTO VEINTE MILLONES DE M/CTE y su terminación tuvo ocurrencia el 31 de Diciembre del 2023.

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista y recibido por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. a entera satisfacción.

Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas complementarias.

Que el saldo a favor del contratista corresponde a la suma de -N/A-

Que el saldo a liberar corresponde a la suma de $ 126.614.000

La presente certificación se expide en MELGAR – TOLIMA, el 31 de Diciembre del 2023

ORLANDO LEAL GIL
DIRECTOR TECNICO
DIRECCION TECNICA

Proyectó: Jorge Armando León Moreno-Prof. Universitario-31/12/2023
Revisó: Orlando Leal Gil-Director Tecnico-31/12/2023

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.013.726 – PBX: (+57) 8 546333 – CAPTEL – 8 546366
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

TIPO DE CONTRATO	No	FECHA	VALOR
CONTRATO DE SUMINISTRO	051	01 MARZO 2023	$ 80.000.000 INCLUYE IVA.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	HERNÁN DARÍO BARRIOS MARTÍNEZ
CEDULA O NIT	1.070.592.829
DIRECCIÓN	CALLE 8 No. 27-21 CENTRO
CORREO ELECTRÓNICO	herba2805@hotmail.com
TELÉFONO	3204188425

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN (POIR) DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es de: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000). INCLUYE IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
FORMA DE PAGO	EMPUMELGAR ESP desembolsará el valor de sus aportes, así: pagos parciales acorde a los facturas generados por el contratista, previa presentación de cuenta de cobro o factura. Para efectuar este pago se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, cuenta de cobro o documento equivalente y certificación del pago de cotización a la seguridad social y parafiscal. La entidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Entre los suscritos a saber: de una parte, **SOLANLLY LOZANO MORENO**, mayor de edad, vecina y domiciliada de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.106.894.331 de Melgar, actuando en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR** "EMPUMELGAR E.S.P.", según Decreto de nombramiento No. 172 de 02 de agosto de 2022, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, ordenar y dirigir la contratación conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, quien para los efectos del presente Contrato se denominara "**EMPUMELGAR E.S.P.**" por la otra, **HERNÁN DARÍO BARRIOS MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.070.592.829 de Girardot, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, y demás normas que las complementen, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa de Servicios públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", tiene actualmente a su cargo la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio en el Municipio de Melgar Tolima. Por lo que se encuentra ejecutando labores de ampliación, adecuación y reposición de redes de Acueducto a lo largo del Municipio. 2) Por esta razón se crea la necesidad de contar con materiales de construcción, herramientas, elementos metálicos, perfiles, ángulos soldaduras y otros complementarios que permitan atender cualquier contingencia dentro de la prestación del servicio de Acueducto por parte de la empresa. Fallas

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

que se presentan periódicamente debido al cambio de presiones en las redes de distribución, por el manejo de sistemas de bombeo y/o gravedad, colapso de las redes debido a su antigüedad, cumplimiento de su vida útil y maniobras realizadas por fontaneros a cargo del sistema para hacer uso eficiente del flujo; por esto se requiere en la mayoría de los casos realizar el rompimiento de pavimento y/o concreto para realizar las reparaciones y a su vez la reposición absoluta para la habilitación de las vías o andenes acorde a su estado anterior a la intervención por parte de la entidad. 3) Es de tener en cuenta que para realizar las actividades de material dadas las múltiples especificaciones existentes para cada uno de los materiales de Acueducto, es imposible predecir cantidades, formas y demás, que serán requeridos para la contingencias y averías que se pueden presentar dentro del lapso determinado en todo el municipio, por lo que se requiere del presente contrato sin cantidades especificas dentro de cada ítem. 4) Por otra parte el departamento técnico de la empresa mediante el personal calificado de Acueducto, diariamente ejecuta ordenes de trabajo instauradas mediante PQR, por los usuarios o por los coordinadores del área, para la atención de daños presentados en acometidas de acueducto, redes de distribución , válvulas y estaciones de bombeo. Dada la recurrencia de este tipo de eventos se requiere contar con un stock de material en bodega y/o almacén que permita atender solicitudes en un lapso de tiempo corto. A sí mismo, es de tener en cuenta que EMPUMELGAR E.S.P., debe dar respuesta en términos oportunos a las PQR radicadas por los usuarios, razón por la cual se requiere de especial celeridad en lo respecta al despacho de materiales que en determinado caso no tengan existencia en el stock del almacén de la entidad. 5) Es de mencionar que los materiales de los que más se requiere celeridad es su despacho debido a la importancia de estos representan en la operación son el cemento, dado que este ocupa un alto porcentaje en las solicitudes de suministro del presente contrato debido a la transcendencia durante la ejecución de reparaciones de malla vial. Teniendo en cuenta que los elementos y materiales requeridos para la ejecución de los proyectos en algunos casos requieren un despacho rápido, el contratista deberá ser el medio local con el fin de agilizar estos despachos, así mismo cuando se requiera por una contingencia algún material este sea suministrado de forma inmediata. 6) Por tal motivo se da la necesidad de contratar suministro de ferretería para la operación de Acueducto y Alcantarillado. 7) Que el artículo 19 del manual de contratación contempla que "*EMPUMELGAR E.S.P., podrá seleccionar al contratista mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200.)*, de Gual forma el manual de contratación contempla en el mismo artículo numeral 14 *"Contratos que tengan por objeto directo las actividades propias relacionadas con la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado. el suministro de equipos, materiales, insumos químicos, biológicos, elementos, materias primas y bienes intermedios para la obtención de los mismos, mantenimiento a los equipos, bienes o elementos necesarios para la óptima prestación del servicio de acueducto y/o alcantarillado, los materiales y equipos que se empleen directamente para la producción de bienes o prestación de servicios, así como los relativos al mercadeo de sus bienes y servicios"* 8) Que por la cuantía y circunstancias del proceso, y las circunstancias del mismo este se debe tramitar por la modalidad de contratación directa establecido en el artículo 20 del manual de contratación, por lo tanto conforme al procedimiento contemplado para este proceso, una vez verificados los documentos, se procederá a la elaboración del contrato el cual se entiende aprobado con la firma del ordenador del gasto. 9) Que conforme a la hoja de control y verificación de procesos de contratación establecida en el Sistema de Gestión de Calidad suscrito por el supervisor del contrato, fueron remitidos los documentos para la elaboración del contrato a nombre de **HERNÁN DARÍO BARRIOS MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.070.592.829 de Girardot, por valor **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**. **10)** Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023000214 de febrero 16 de 2023, por valor de $80.000.000, para cubrir la presente erogación. **11)** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA*: OBJETO DEL CONTRATO:* CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION (POIR) DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPUMELGAR E.S.P.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE, El contratista deberá suministrar los materiales aquí establecidos:

ITEMS	DESCRIPCION
1	ABRAZADERA METALICA DE 1/2
2	ABRAZADERA METALICA DE 4"
3	ABRAZADERA METALICA DE 6"
4	ACELERANTE SIKASET L X 35
5	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 10,5
6	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 12
7	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 14
8	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 16
9	ALAMBRE GALVANIZADO CAL 18
10	ALAMBRE NEGRO
11	ALAMBRE DE PUA 14 X 200 M
12	ALAMBRE DE PUA 12.5 X 350 MTS
13	AMARES PLASTICOS 10 CM
14	AMARES PLASTICOS 15 CM
15	AMARES PLASTICOS 25 CM
16	AMARES PLASTICOS 30 CM
17	ANGULO DE 1 1/2 X 1/8 X 6 MTS
18	ANGULO DE 1 1/4 X 1/8 X 6 MTS
19	ANGULO DE 1 1/4 X 3/16 X 6 MTS
20	ANGULO DE 1" X 1/8 X 6 MTS
21	ANGULO DE 1" X 3/16 X 6 MTS
22	ANGULO DE 2 X 3/16 X 6 MTS
23	ANGULOS DE 1 1/2 X 3/16 X 6 MTS
24	BALDES NEGRO PLASTICOS
25	BISAGRA TUBULAR 1/2
26	BISAGRA TUBULAR 3/4
27	BISAGRA TUBULAR 5/8
28	BLOQUE H-5
29	BROCA LAMINA 1/2
30	BROCA LAMINA 3/16
31	BROCA LAMINA 3/8
32	BROCA TUSGTENO DE 1/2
33	BROCA TUSGTENO DE 1/2 RANURADA
34	BROCA TUSGTENO DE 1/4
35	BROCA TUSGTENO DE 1/8
36	BROCA TUSGTENO DE 3/8
37	BROCA TUSGTENO DE 5/8 RANURADA
38	BROCHA DE 1"

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454335 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

39	BROCHA DE 1.1/2"
40	BROCHA DE 2"
41	BROCHA DE 2.1/2"
42	BROCHA DE 3"
43	BROCHA DE 4"
44	BROCHA DE 5"
45	CABOS PALA
46	CABOS PICA
47	CABOS PORRO
48	CAJA DE BOQUILLA DE COLORES X 2KL
49	CAJA DE BOQUILLA DE COLORES X 5KL
50	CAL POR 10 KILOS
51	CANDADO SEGURIDAD #38
52	CANDADO SEGURIDAD #50
53	CANDADO SEGURIDAD #63
54	CANECA METALICA X 55 GALONES
55	CARRETILLA ANTIPINCHAZO METALICA
56	CEMENTO BLANCO X 20 KILOS
57	CEMENTO BLANCO X 40 KILOS
58	CEMENTO GRIS X 50 KILOS
59	CERAMICA PARA PARED X MT2
60	CERAMICA PARA PISO X MT2
61	CHAZOS METALICOS 1/2
62	CHAZOS METALICOS 3/8 X 1
63	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4" CON PUNTILLA
64	CINTA DE ENMASCARAR 1"
65	CINTA DE ENMASCARAR "2"
66	CINTA SEÑALIZACION X500 MTS
67	CLAVO DE ACERO DE 1.1/2"
68	CLAVO DE ACERO DE 2"
69	CLAVO DE ACERO DE 2.1/2"
70	CLAVO DE ACERO DE 3/4"
71	COLOMBINA DE SEÑALIZACION
72	CONOS DE SEÑALIZACION 90 CM
73	DISCO DE CORTE DE 4 1/2 X 1/16 X 7/8
74	DISCO DE PULIR 4 1/2 X 1/16 X
75	DISCO DIAMANTADO 16" CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO
76	DISCO DIAMANTADO 18" CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO
77	DISCO DIAMANTADO 4 1/2 X 1/16 X 7/8
78	DISCO DIAMANTADO 7" SEGMENTADO
79	DISCO DIAMANTADO 9" SEGMENTADO
80	DISCO PARA ESMERILAR
81	ESPATULA METALICA DE 2.1/2" COLIMA

82	ESPATULA METALICA DE 2" COLIMA
83	ESPATULA METALICA DE 3" COLIMA
84	ESPATULA METALICA DE 4" COLIMA
85	ESTUCO X CUÑETE
86	ESTUCO X GALON
87	ESTUCO PLASTICO X CUÑETE EXTERIOR
88	ESTUCO PLASTICO X GL EXTERIOR
89	ESTOPA
90	FLEJES DE 15X15 DE 3/8"
91	FLEJES DE 20X20 DE 3/8"
92	FLEJES DE 25X25 DE 3/8"
93	INVERCRYL X 4KL
94	GANCHO METALICO PARA TEJA
95	GANCHO METALICO PARA TEJA
96	GRATA CIRCULAR 6"
97	GRATA METALICA PARA PULIDORA 4 1/2 X 5/8
98	GRAPA PARA ALAMBRE DE PUAS CAJA DE 1"
99	GRAPAS PLASTICAS CON PUNTILLA DE 1.1/4
100	GRIFERIA PARA CISTERNA COMPLETA
101	GUANTE VAQUETA TP INGENIERO REFORZADO PAR
102	HOJA DE SEGUETA UND
103	LADRILLO A LA VISTA SANTA FE
104	LADRILLO TOLETE
105	LAMINA ALFAJOR 3X1 EN 2,5
106	LIJA PARA METAL N° 100
107	LIJA PARA METAL N° 120
108	LIJA PARA METAL N° 80
109	LIJAS PARA METAL N° 150
110	LIMA TRIANGULAR 6"
111	MALLA ELECTRO SOLDADA DE 3 MM 15X15
112	MALLA ELECTRO SOLDADA DE 4 MM 15X15
113	MALLA ELECTRO SOLDADA DE 5 MM 15X15
114	MALLA TIPO ZARANDA ROLLO X 30 MTS
115	MINERAL X COLORES
116	NIPLE GALVANIZADO DE ½"X 10 CM
117	NIPLE GALVANIZADO DE ¾"X 6 CM
118	NIPLE GALVANIZADO DE 1"X 15 CM
119	NIPLE GALVANIZADO DE 2"X 10 CM
120	NIPLE GALVANIZADO DE 3" X 10 CM
121	NIPLE GALVANIZADO DE 4" X 10 CM
122	PASADORES METALICOS PARA PUERTA 1/2
123	PEGANTE CERAMICO BLANCO X 25 KILOS
124	PEGANTE PORCELANATO X 25 KILO

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 - 2457702 - 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001
SGS
CO20/962285

125	PERFIL 10X4 CAL 16 X 6 MTS
126	PERFIL 10X4 CAL 18 X 6 MTS
127	PERFIL 2X1 CAL 18 X 6 MTS
128	PERFIL 8X4 CAL 16 X 6 MTS
129	PERFIL 8X4 CAL 18 X 6 MTS
130	PERFIL 8X4 CAL 19 X 6 MTS
131	PITORRA METALICA
132	PINTURA ANTICORROSIVA X GL
133	PINTURA EPOXICA BLANCA GL
134	PINTURA ESMALTE TRAFICO PESADO X GL
135	PINTURA ESMALTE X GALON
136	PINTURA VINILO TIPO 1 X CUÑETE
137	PINTURA VINILO TIPO 1 X GALON
138	PINTURA VINILO TIPO 2 X CUÑETE
139	PINTURA VINILO TIPO 2 X GALON
140	PINTURA VINILO TIPO CORAZA X GALON
141	PISTOLA DE GALAFATEO (SILICONA)
142	PLANCHONX 3MTS
143	PLASTICO NEGRO-ROLLO X 100 METROS
144	PLATINA DE 1.1/2" X 1/8" X 6 MTS
145	PLATINA DE 1.1/2" X 3/16" X 6 MTS
146	PLATINA DE 1/2" X 1/8" X 6 MTS
147	PLATINA DE 2" X 1/8" X 6 MTS
148	PLATINA DE 2" X 3/16" X 6 MTS
149	POLINES 4X4
150	POLISOMBRA NEGRO 80% X 4 MTS ANCHO
151	PUNTILLA DE 2" X LIBRA MADERA
152	PUNTILLA DE 2. 1/2" X LIBRA MADERA
153	PUNTILLA DE 3" X LIBRA MADERA
154	RASTRILLO METALICO
155	RASTRILLO PLASTICO X 25 DIENTES
156	REJILLA DE VENTILACION DE 20 X 20CM
157	REJILLA METALICA CON SOSCO 3¨
158	REJILLA METALICA CON SOSCO 4¨
159	REJILLA METALICA PLANA 3¨
160	REJILLA METALICA PLANA 4¨
161	REPISAS 8X4
162	RODILLO FELPA 2 1/2"
163	RODILLO FELPA 3"
164	RODILLO FELPA 4"
165	RODILLO FELPA 5"
166	RODILLO FELPA 6"
167	RODILLO FELPA 9"
168	SELLADOR ETERNA X BOTELLA

169	SIKA 1 X 20 KL
170	SIKA MORTERO 101
171	SILICONA TRANSPARENTE 300 CC
172	SIMBRA
173	SOLDADURA 6010 X 1/8
174	SOLDADURA 6013 X 3/32
175	SOLDADURA 7018 X 1/8
176	SOLDADURA 7018 X 5/32
177	TABLA BURRA
178	TABLA CHAPA
179	TAPABOCAS NEGRO DE TELA
180	TANQUE PLASTICO 1000 LTS
181	TANQUE PLASTICO 250 LTS
182	TANQUE PLASTICO 500 LTS
183	TEJA CABALLETE FIJO DE 15°
184	TEJA COLOMBIT # 10
185	TEJA COLOMBIT # 4
186	TEJA COLOMBIT # 5
187	TEJA COLOMBIT # 6
188	TEJA COLOMBIT # 8
189	TEJA DE ZING DE 2,14 MTS
190	TEJA DE ZING DE 3,05 MTS
191	TELA DE ENSERRAMIENTO VERDE
192	GALONES
193	THINNER X GALON
194	THINER ACRILICO
195	TORNILLO 7X7/16 ESTRUCTURA NEGRO
196	TORNILLO 7X7/16 PUNTA BROCA
197	TORNILLO 8X1/2 PUNTA FINA
198	TORNILLO 8X1/2 PUNTA BROCA
199	TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 1.1/4
200	TUBO AGUAS NEGRAS DE 1.1/2" CALIBRE 1,5
201	TUBO AGUAS NEGRAS DE 2" CALIBRE 1,5
202	TUBO CUADRADO 2" CAL 18°
203	TUBO CUADRADO DE 1" CAL 18
204	TUBO CUADRADO DE 1.1/2" CAL 18
205	TUBO GALVANIZADO PARA ENCERRAMIENTO DE 2"
206	VARILLA CORRUGADA 1/4X6 MTS
207	VARILLA CORRUGADA DE 1" X 6 MTS
208	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS
209	VARILLA CORRUGADA DE 3/4" X 6 MTS
210	VARILLA CORRUGADA DE 3/8" X 6 MTS
211	VARILLA CORRUGADA DE 5/8" X 6 MTS

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 - 2457702 - 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001
SGS
CO20/962285

212	VARILLA CUADRADA 1/2
213	VARILLA CUADRADA 3/8
214	VARILLA GRAFIL DE 6 MM X 6 METROS
215	VARILLA LISA DE 1"
216	VARILLA LISA DE 1/2
217	VARILLA LISA DE 3/8
218	VIDRIOS OSCUROS PARA SOLDAR 10
219	VIDRIOS OSCUROS PARA SOLDAR 12
220	UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1/2
221	UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1"
222	UNIVERSAL GALVANIZADA DE 2"
223	VIDRIOS TRANSPARENTES P/ SOLDAR DE 11 X 6
224	YESO BLANCO X 25 JK

Parágrafo: No se definen cantidades debido a que no se tiene conocimiento exacto de los componentes que puedan presentar fallas durante la operación y prestación del servicio de acueducto. De igual forma cualquier elemento con especificación técnica similar a las mencionadas y que sirva para cumplir el propósito requerido podrá ser suministrado sin que esto implique un incumplimiento al contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000). *En el valor se encuentra incluido los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.*

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: EMPUMELGAR ESP desembolsará el valor de sus aportes, así: pagos parciales acorde a los facturas generados por el contratista, previa presentación de cuenta de cobro o factura.

Para efectuar estos pagos se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, cuenta de cobro o documento equivalente y certificación del pago de cotización a la seguridad social y parafiscal. La entidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato, se encuentran respaldadas por el Certificado de Disponibilidad N°2023000214 con fecha de 16 de febrero del 2023.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES GENERALES: El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." ha:

A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. M) Presentar el pago de las estampillas *(si estas la requiere).*

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a cumplir las siguientes actividades específicas:

A. Suministrar los elementos requeridos por el Departamento Técnico de la empresa según especificaciones técnicas requeridas por parte del supervisor del contrato.
B. El contratista debe entregar los elementos suministrados en las instalaciones del almacén de la Empresas de servicio Público de Melgar EMPUMELGAR E.S.P.
C. El contratista debe garantizar la calidad de los materiales suministrados para las labores requeridas por parte de la Empresas de Servicio Público de Melgar EMPUMELGAR E.S.P.
D. Todos los materiales deben suministrarse con sus respectivos empaques en buen estado lo cual garantiza su óptimo embalaje y almacenamiento.
E. El contratista deberá respetar los valores establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
F. El contratista debe garantizar el cambio de materiales en caso que estos no cumplan con los requerimientos exigidos o que no sean de uso continuo de la empresa y suministrar nuevos materiales.
G. Los tiempos de entrega de los suministros deberá ser acorde a las necesidades de estos, teniendo en cuenta los tiempos acordados con el supervisor del contrato.
H. Los suministros deben de ser de buena calidad y de las casas matrices reconocidas y certificadas.
I. Los materiales deben ser entregados en las instalaciones del almacén de la entidad y puestos en el punto de acopio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EMPUMELGAR E.S.P: 1. Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3. Ejercer la supervisión del contrato.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SGS CO20/962285

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EMPUMELGAR E.S.P., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el Director Técnico, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ordenador del gasto podrá mediante oficio o acto administrativo modificar o designar en cualquier momento el funcionario que adelante la supervisión del presente contrato, sin que para el efecto se requiera de la suscripción de un documento firmado por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del presente contrato, realizará entre otras las siguientes funciones: a) Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen en su ejecución. b) Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato. c) Revisar y dar visto bueno a los informes de actividades presentados por EL CONTRATISTA. d) Las demás contempladas en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor del contrato, hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera. será responsable igualmente por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a EMPUMELGAR E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley, así como será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Con el fin de amparar los riesgos tipificados, la Empresa de Servicios Públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P. considera necesario que en el contrato que se llegue a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente:

a. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c)

los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe EMPUMELGAR E.S.P. en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una persona independiente de EMPUMELGAR E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMPUMELGAR E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EMPUMELGAR E.S.P.; si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EMPUMELGAR E.S.P. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CONTRATANTE, de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes declaran que entre EMPUMELGAR E.S.P. Y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia EL CONTRATANTE únicamente se obliga a pagar a EL CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con EMPUMELGAR E.S.P. y en particular, en las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y la Ley.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 - 2457702 - 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del *CONTRATISTA*, se pacta una cláusula penal equivalente al 20% (veinte) del valor del contrato, suma que pagará el *CONTRATISTA* a la empresa, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno y sin perjuicio del pago total de los perjuicios causados y de las acciones que se deriven por dicho incumplimiento, entendiendo que EMPUMELGAR E.S.P., podrá compensar de las sumas que adeude al *CONTRATISTA o*, acudir, en todo caso, a la utilización de las demás acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por el *CONTRATISTA* con el referido incumplimiento. En el evento de incumplimiento definitivo o parcial de las obligaciones del *CONTRATISTA*, la cláusula penal se podrá hacer efectiva de manera proporcional. En caso que el contrato se ampare con póliza de seguros, se entenderá que la compañía aseguradora conoce y acepta ésta condición pactada con el *CONTRATISTA* con el hecho de expedir la póliza correspondiente para amparar el presente contrato. En caso de que existan dineros a favor del *CONTRATISTA*, incluso en la liquidación, éste autoriza desde ahora a la EMPRESA a descontar el valor de esta cláusula penal en cualquier momento: de lo contrario, la EMPRESA podrá efectuar el cobro respectivo al CONTRATISTA de acuerdo con las normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: Los contratos de Suministro, Servicios, convenios y/o contratos interadministrativos y demás contratos en los que no existan divergencias entre las partes, no requerirán Acta de Liquidación, en este caso el supervisor suscribirá un Acta de Cumplimiento preferiblemente junto con el acta final o dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en la que se verificará la existencia de las garantías que debieron constituirse, el balance financiero y de gestión. Allí mismo las partes se declaran a Paz y Salvo. Si el contratista demuestra falta de interés y no se presenta a suscribir dicha acta, esta será suscrita unilateralmente por el Supervisor del contrato, quedará a disposición del Contratista y se archivará en la carpeta del contrato que reposa en la Dirección Jurídica.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Melgar (Tolima), donde para constancia se firma el primer (1) día del mes marzo de 2023.

Solanlly Lozano M.

SOLANLLY LOZANO MORENO
GERENTE
EMPUMELGAR E.S.P.

HERNÁN DARÍO BARRIOS MARTÍNEZ
C.C. No. 1.070.592.829 DE GIRARDOT
CONTRATISTA

ORLANDO LEAL GIL
DIRECTOR TECNICO
SUPERVISOR

Proyectó: Carlos Alberto Rincón Vásquez - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa - 01-03-2023.
Revisó: Juan David Rincón González - Director Oficina Asesora Jurídica - 01-03-2023.
Revisó: Grupo Asesor Profesional S.A.S - Asesor Jurídico Externo - 01-03-2023.

EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
N° 051 de fecha 01 de Marzo de 2023

HACE CONSTAR:

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. y HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ, suscribieron el contrato N° 051 de fecha 01 de Marzo de 2023, cuyo objeto es, CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE EMPUMELGAR E.S.P para ser ejecutado en un plazo hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS por valor de $ 80.000.000.00, OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

Que el contrato inició su ejecución el día 22 de Marzo de 2023

Que las partes suscribieron las siguientes modificaciones contractuales:

Adición No. N/A por un plazo de -$40.000.000

Prórroga N°. N/A por un plazo de -N/A-

Suspensión, modificación, cesión N°. -N/A-

Que el valor final del contrato es por la suma de $ 120.000.000.00 CIENTO VEINTE MILLONES DE M/CTE y su terminación tuvo ocurrencia el 31 de Diciembre del 2023.

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista y recibido por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. a entera satisfacción.

Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas complementarias.

Que el saldo a favor del contratista corresponde a la suma de -N/A-

Que el saldo a liberar corresponde a la suma de $ 126.614.000

La presente certificación se expide en MELGAR – TOLIMA, el 31 de Diciembre del 2023

ORLANDO LEAL GIL
DIRECTOR TECNICO
DIRECCION TECNICA

Proyectó: Jorge Armando León Moreno-Prof. Universitario-31/12/2023
Revisó: Orlando Leal Gil-Director Tecnico-31/12/2023

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454533 – 2457702 – 2452256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 22 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

CO20/962285

ACTA DE ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 051-2023 SUSCRITO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P NIT 809.001.720-4 Y HERNÁN DARÍO BARRIOS MARTÍNEZ CON C.C. No. 1.070.592.829.

Entre los suscritos a saber: de una parte, **SOLANLLY LOZANO MORENO**, mayor de edad, vecina y domiciliada de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.106.894.331 de Melgar, actuando en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR "EMPUMELGAR E.S.P."**, según Decreto de nombramiento No. 172 de 02 de agosto de 2022, debidamente facultada para celebrar el presente adición, ordenar y dirigir la contratación conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, quien para los efectos del presente adición se denominara **"EMPUMELGAR E.S.P."**, y por la otra **HERNÁN DARÍO BARRIOS MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.070.592.829 de Girardot, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente adición N°. 01 al Contrato de Suministro No. 051 del 01 de marzo de 2023, previo las siguientes consideraciones:

1. Que EMPUMELGAR E.S.P y el contratista suscribieron el Contrato de Suministro No. 051 del 01 de marzo de 2023, cuyo objeto es *"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION (POIR) DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPUMELGAR E.S.P."*

2.- Que el plazo inicial para ejecutar el contrato se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 contados partir de la firma del acta de inicio el cual se suscribió 22 de marzo de 2023.

3.- Que el valor inicial del contrato se pacta por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).

4- Que mediante formato GJ –F014 de fecha 12 de septiembre de 2023, el supervisor del contrato solicitó la adición al Contrato de Suministro No. 051 del 01 de marzo de 2023, previa la siguiente justificación:

> *"...la Dirección Técnica el INGENIERO ORLANDO LEAL GIL y el señor HERNAN DARIO BARRIOS, con el fin de tratar sobre la adición del contrato de PRESTACION DE SUMINISTRO ya que es indispensable para la empresa de servicios públicos y la dirección técnica.*
>
> *Se encuentra ejecutando labores de ampliación y reposición de las redes de acueducto y alcantarillado que se encuentran obsoletas en las diferentes zonas del municipio.*
>
> *Actualmente la Dirección técnica se encuentra realizando la reposición de la red matriz de Alcantarillado del barrio sicomoro sobre la avenida quinta entre calles 29 a las 33, donde es necesario la tubería de novafort, cemento y herramientas de ferretería.*
>
> *También se está realizando la adecuación del sistema de colector de la melgar y sector el Galán ya que se encuentran en mal estado de la infraestructura por tal razón se requiere intervención.*
>
> *En la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado el personal operativo de la empresa atiende en jornadas continuas y fuera del horario laboral las diferentes contingencias e imprevistos que puedan afectar la continuidad y la calidad del servicio a los usuarios en eventos*

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 22 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

CO20/962285

como roturas de redes matrices y/o de impulsión, colmatación de los sistemas de captación y de bombeo, rebosamiento de colectores y de las redes de distribución, las cuales se presentan en cualquier momento de las 24 horas del día, teniendo así que acudir al sitio con personal profesional y operativo disponible para atender el evento y en el área administrativa en ocasiones que se requiera ampliar el horario laboral debido a cierres presupuestales, inventario y entrega de informes.

Por eso se crea la necesidad de adicionar al contrato No 051-2023 por un valor de ($40.000.000) de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. donde se requiere el suministro y demás actividades que se requiera por la dirección técnica o el supervisor del contrato.

Que actualmente el contrato se encuentra vigente y presenta el siguiente balance administrativo y financiero: Administrativo: fecha de inicio: 22 de marzo de 2023, fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2023.

Financiero:

Valor del contrato	$80.000.000
Acta parcial 1	$19.840.800
Acta parcial 2	$6.800.000
Acta parcial 3	$4.412.900
Acta parcial 4	$19.989.636
Acta parcial 5	$13.911.000
Acta parcial 6	$11.149.000
Valor total ejecutado	$78.471.486
Saldo por ejecutar	$1.528.514

Que durante el desarrollo del contrato no se han presentado suspensiones y la necesidad de adicionar a este contrato, no supera el 50% de lo inicialmente contratado de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, Articulo 42 "*...Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes...*"

5.- Que en la cláusula décima tercera del Contrato de Suministro No. 051 de 01 de marzo de 2023 se pactó la obligación de constituir garantías, entre los que se encuentran los siguientes amparos:

a. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe EMPUMELGAR E.S.P. en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 22 No. 6 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SISTEMA CERTIFICADO ISO 9001 SGS CO20/962285

ACTA DE ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 051-2023 SUSCRITO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P NIT 809.001.720-4 Y HERNÁN DARÍO BARRIOS MARTÍNEZ CON C.C. No. 1.070.592.829.

6.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 2023000887 de 31 de agosto de 2023, por valor de $ 40.000.000 para cubrir la presente erogación.

7.- Que con fundamento en lo expuesto se estipulan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato de Suministro No. 051 de 01 de marzo de 2023, en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), M/CTE.**, debiendo cumplir como contraprestación a este valor las obligaciones y alcance del objeto del contrato y se requiere para la reposición de la red matriz de Alcantarillado del barrio sicomoro sobre la avenida quinta entre calles 29 a las 33, donde es necesario la tubería de novafort, cemento y herramientas de ferretería, aprobadas para la presente adición en valor. Que el valor del contrato queda convenido en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se compromete a realizar la respectiva legalización consistente en el pago de las estampillas y la ampliación del valor asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición en valor.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para su constancia se firma en Melgar-Tolima, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2023.

Solanlly Lozano M.

SOLANLLY LOZANO MORENO
GERENTE
EMPUMELGAR E.S.P.

HERNÁN DARÍO BARRIOS MARTÍNEZ
C.C. No. 1.070.592.829 DE GIRARDOT
CONTRATISTA

ORLANDO LEAL GIL
DIRECTOR TECNICO
SUPERVISOR

Proyectó: Carlos Alberto Rincón Vásquez - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa - 12-09-2023.
Revisó: *Juan David Rincón González* - Director Oficina Asesora Jurídica - 12-09-2023.
Revisó: Grupo Asesor Profesional S.A.S - Asesor Jurídico Externo - 12-09-2023.

MPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
IIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
:mail. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 22 No. 5 – 62 Centro Empresarial San Francisco de Asís
CO20/962285

CONTRATO No. 015 DEL 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 983 - LP 007-2023 CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA POR AMOR A MELGAR EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.

NÚMERO	**015 DEL 2024**
CONTRATANTE	DICOIN INGENIEROS S.A.S
CONTRATISTA	**HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ** CC 1.070.592.829 de Melgar, Tolima Calle 8 27 – 21 BRR CENTRO CEL: 320 418 8425 Herba2805@hotmail.com
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 983 - LP 007-2023 CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA POR AMOR A MELGAR EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.
PRECIO	La suma de cuatrocientos cincuenta millones de pesos M/Cte. **($450.000.000).**
FORMA DE PAGO	Anticipo del 40% y el saldo a pagos parciales según entrega de materiales y facturas.
DURACIÓN	11 meses
FECHA DE FINALIZACION	15 diciembre del 2024

Entre los suscritos a saber **JORGE LUIS BARRETO RIVERA,** mayor de edad, vecino de Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.584.822 expedida en Girardot Cundinamarca, quién obra en nombre y representación de **DICOIN INGENIEROS S.A.S - NIT: 900.557.017-0** en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.592.829 de Melgar, Tolima quien obra en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 983 - LP 007-2023 CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA POR AMOR A MELGAR EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.- En virtud del Contrato suscrito por **DICOIN INGENIEROS S.A.S**; **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar las cantidades de obra para los siguientes ítems del Contrato antes mencionado, de acuerdo con las cantidades de obra y precios descritos en el cuadro de cantidades.

DESCRIPCION	V. TOTAL
SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA	$ 450.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO. - El valor que pagará **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, es La suma de cuatrocientos cincuenta millones de pesos M/Cte. **($450.000.000). PARÁGRAFO PRIMERO. –** El contrato se realiza a precio unitario fijo sin formula reajuste.

CLÁUSULA TERCERA: LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO. - El valor convenido que se detalló en la cláusula segunda se cancelara mediante anticipo del 40% y el saldo a pagos parciales (para el pago del contrato será necesario adjuntar el acta o remisiones con el visto bueno del área encargada) Para efectos de pagos por el **CONTRATISTA** podrá informar al **CONTRATANTE** una cuenta de ahorros o corriente donde desea le sean depositados los pagos a que tiene derecho.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será de once (11) meses, contados a partir del 15 de enero del 2024 o hasta agotar recursos.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISOR - EL **CONTRATANTE** designará la supervisión del contrato, la cual será ejercida por el AREA DEL ALMACEN de DICOIN INGENIERO SAS quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos.

CLÁUSULA SEXTA: INESISTENCIA DE RELACION LABORAL- Las partes declaran que entre **DICOIN INGENIEROS SAS. Y EL CONTRATISTA** no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, EL CONTRATANTE únicamente se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** las sumas expresamente pactadas. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES DEL VALOR. - Este contrato regula su desarrollo por las normas del Código Civil y no existe subordinación ni representación alguna. Cualquier variación en dimensiones especificaciones, o valor de los productos deberán ser notificados por el **CONTRATISTA** y autorizado por el **CONTRATANTE** o supervisor autorizado por la empresa.

CLAUSULA OCTAVA: REVISIONES PREVIAS. - Las revisiones previas a los vistos buenos del **CONTRATANTE** no exoneran **AL CONTRATISTA** de su responsabilidad sobre el control y manejo de entrega de productos a los colaboradores de la empresa.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS- 1) Suministrar los elementos requeridos y/o solicitados con o sin especificaciones técnicas requeridas por parte del

supervisor del contrato.**2). El CONTRATISTA** debe entregar los elementos suministrados en las instalaciones del almacén de la **3) EL CONTRATISTA** debe garantizar la calidad de los materiales suministrados para las labores requeridas por parte de la Empresa **DICOIN INGENIEROS SAS**. **4)**Todos los materiales deben suministrarse con sus respectivos empaques en buen estado lo cual garantiza su óptimo embalaje y almacenamiento. **5). EL CONTRATISTA** deberá respetar los valores establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato. **6) EL CONTRATISTA** debe garantizar el cambio de materiales en caso de que estos no cumplan con los requerimientos exigidos o que no sean de uso continuo de la empresa y suministrar nuevos materiales. **7)** Los tiempos de entrega de los suministros deberá ser acorde a las necesidades de estos, teniendo en cuenta los tiempos acordados con el supervisor del contrato. **8)** Los suministros deben de ser de buena calidad y de las casas matrices reconocidas y certificadas. **9)** Los materiales deben ser entregados en las instalaciones del almacén de la entidad.

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - 1)- Cancelar los dineros correspondientes a las facturas de acuerdo con la forma de pago y los precios unitarios pactados en el presente subcontrato. **2)-** Permitir el acceso al personal y vehículos autorizados del **CONTRATISTA** para el debido cargue y descargue de materiales cuando sea requerido

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MATERIALES O PRODUCTOS EN MAL ESTADO -El CONTRATANTE o supervisor podrá rechazar y no aceptar para el pago, los materiales o productos que no estén en excelente estado o se solicite garantía de dicho producto y no se reemplazara al termino solicitado

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA,** se pacta una cláusula penal equivalente al 20% (veinte) del valor del contrato, suma que pagará el **CONTRATISTA** a la empresa, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno y sin perjuicio del pago total de los perjuicios causados y de las acciones que se deriven por dicho incumplimiento, entendiendo que **DICOIN INGENIEROS SAS** podrá compensar de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** o, acudir, en todo caso, a la utilización de las demás acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por el **CONTRATISTA** con el referido incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RETENCIÓN DEL CONTRATO. PARÁGRAFO PRIMERO: Se realizará una retención en la fuente equivalente del 2,5% y una retención del ica del 7x1000 sobre el valor del contrato **PARÁGRAFO SEGUNDO** se ampara el cumplimiento del contrato adicionalmente el incumplimiento en la entrega de obra genera una multa equivalente al 20% del valor del contrato la cual será descontada del corte final a pagar.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATANTE podrá declarar terminado el presente contrato por las siguientes causas y sin lugar a indemnización alguna: **a)-** Cuando por culpa del contratista la obra por la cual se contratan suministro de ferretería no avance en forma satisfactoria y en concepto el **CONTRATANTE** se le generen afectaciones y demoras en su actividad. **b)** Cuando el contratista suspenda entregas

de materiales sin previa autorización del **CONTRATANTE o** cuando suspendidos por fuerza mayor o fortuitos, no se restablezcan las entregas dentro de los 3 días siguientes a la fecha en la que terminen las causas que obligaron a suspenderlos)Cuando el **CONTRATISTA** ceda o subcontrate el presente contrato sin autorización del **CONTRATANTE.**

CLAUSULA DECIMO QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en la ciudad de Melgar, el día 15 del mes de enero 2024.

CONTRATANTE

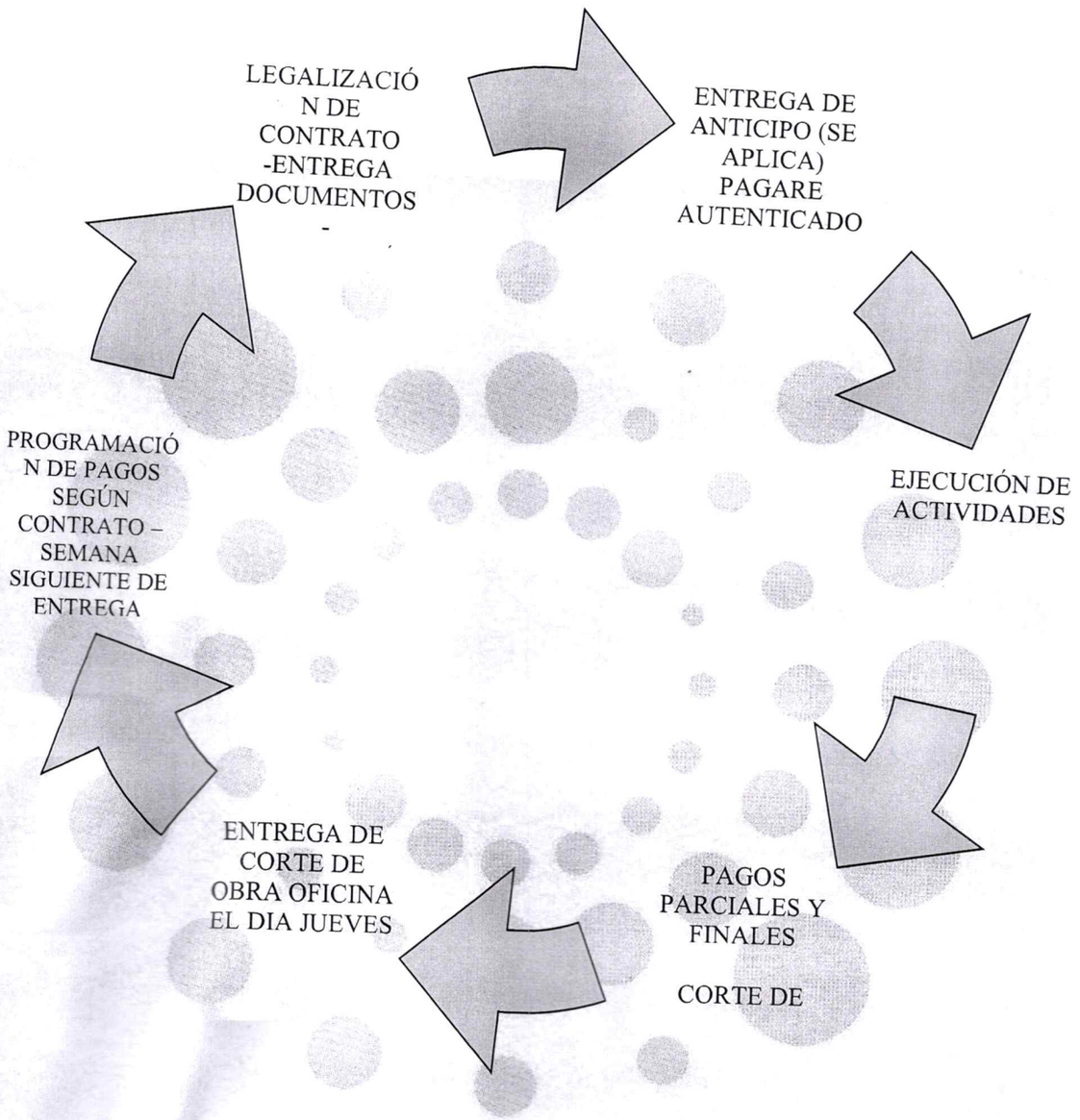
JORGE LUIS BARRETO RIVERA
C.C 1.070.584.822 de Girardot
DICOIN INGENIEROS S.A.S
NIT: 900557017-0

CONTRATISTA

HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
CC 1.070.592.829 de Melgar, Tolima
Calle 8 27 – 21 BRR CENTRO
CEL: 320 418 8425
herba2805@hotmail.com

RECOMENDACIONES GENERALES

- CREAR O TRAER CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA PREFERIBLEMENTE BANCOLOMBIA Y/O DAVIVIENDA Y/O BBVA
- REALIZAR CORTES DE ENTREGA Y/O ACTAS PARA GESTIONAR LOS PAGOS PARCIALES SIN ESTAS NO SE PUEDEN GENERAR DESEMBOLSOS
- LOS DESEMBOLSOS SE PROGRAMARÁN DE ACUERDO AL ORDEN DE LLEGADA DE LOS PAGOS Y SE REALIZARÁN LOS DÍAS JUEVES DE CADA SEMANA.


LEGALIZACIÓN DE CONTRATO -ENTREGA DOCUMENTOS -
ENTREGA DE ANTICIPO (SE APLICA) PAGARE AUTENTICADO
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
PAGOS PARCIALES Y FINALES
CORTE DE
ENTREGA DE CORTE DE OBRA OFICINA EL DIA JUEVES
PROGRAMACIÓN DE PAGOS SEGÚN CONTRATO – SEMANA SIGUIENTE DE ENTREGA

DICOIN INGENIEROS	CONTRATO DE OBRA	Código : Fo - F - 14 Versión : 01 Fecha: 05 – 01 – 2016

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

NÚMERO	**015 DEL 2024**
CONTRATANTE	DICOIN INGENIEROS S.A.S
CONTRATISTA	**HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ** CC 1.070.592.829 de Melgar, Tolima Calle 8 27 – 21 BRR CENTRO CEL: 320 418 8425 herba2805@hotmail.com
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 983 - LP 007-2023 CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA POR AMOR A MELGAR EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.
PRECIO	La suma de cuatrocientos cincuenta millones de pesos M/Cte. **($450.000.000).**
FORMA DE PAGO	Anticipo del 40% y el saldo a pagos parciales según entrega de materiales y facturas.
PAGO ANTICIPADO	$180.000.000
DURACIÓN	11 meses
FECHA DE FINALIZACION	15 diciembre del 2024

En la ciudad de Melgar, a los quince (15) días del mes de enero, del dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones de **DICOIN INGENIEROS S.A.S** el señor **JORGE LUIS BARRETO RIVERA,** mayor de edad, vecino de Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.584.822 expedida en Girardot Cundinamarca, quién obra en nombre y representación de **DICOIN INGENIEROS S.A.S - NIT: 900.557.017-0** en su calidad de Representante Legal y el señor **HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.592.829 de Melgar, Tolima quien obra en nombre propio, con el fin de formalizar el inicio del contrato **015 DEL 2024.**

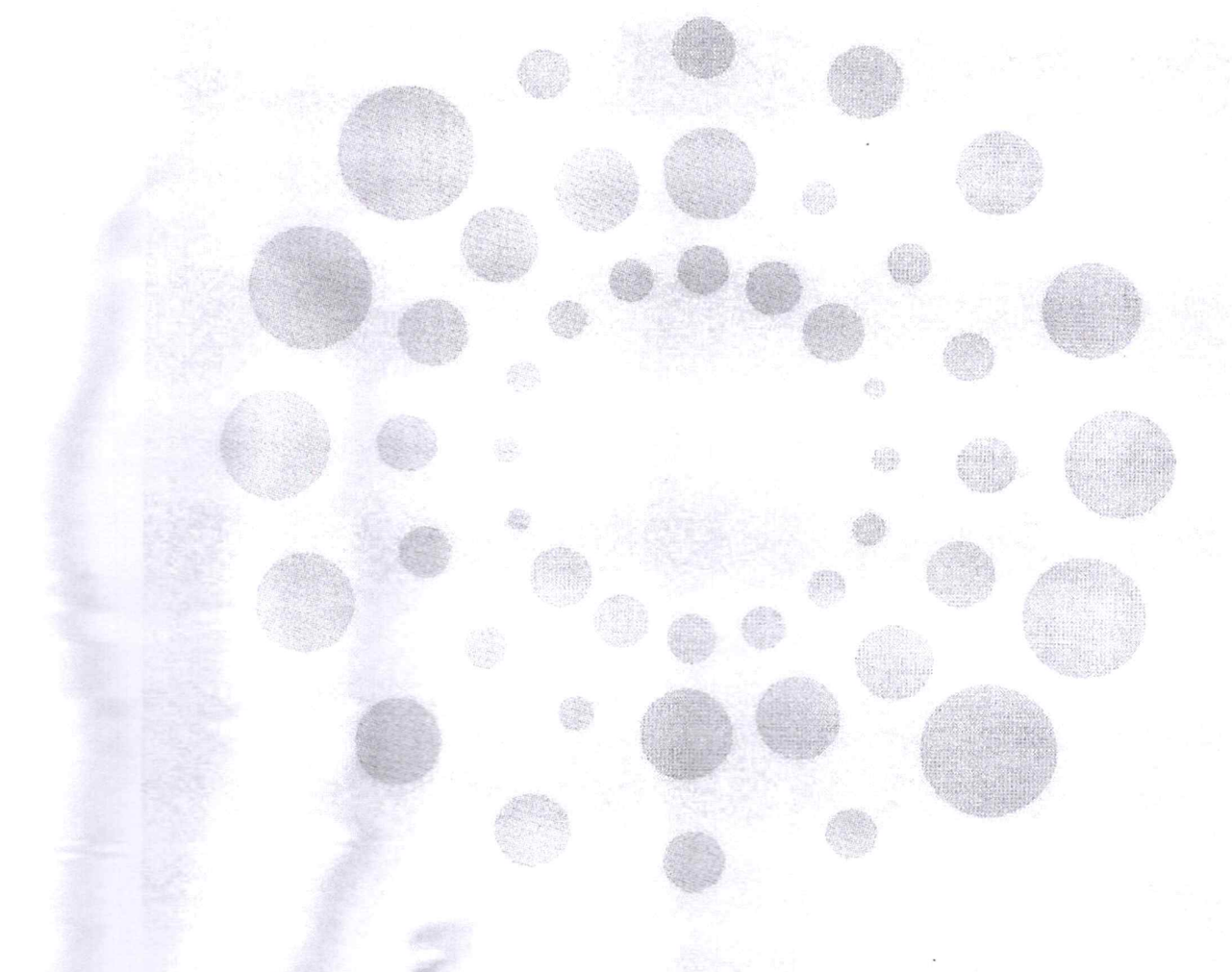
En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

CONTRATANTE

JORGE LUIS BARRETO RIVERA
C.C 1.070.584.822 de Girardot
DICOIN INGENIEROS S.A.S
NIT: 900557017-0

CONTRATISTA

HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
CC 1.070.592.829 de Melgar, Tolima
Calle 8 27 – 21 BRR CENTRO
CEL: 320 418 8425
herba2805@hotmail.com



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

CONTRATO No. 015 DEL 2024

LUGAR Y FECHA: Melgar, quince (15) de febrero del 2025

Ordenador del gasto:	JORGE LUIS BARRETO RIVERA representante legal DICOIN INGENIEROS SAS
Contratista:	Hernán Darío Barrios Martínez
Cedula de Ciudadanía:	C.C. 1.070.592.829 de Melgar

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERLA,** previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	**015 DEL 2024**
CONTRATANTE	DICOIN INGENIEROS S.A.S
CONTRATISTA	**HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ** CC 1.070.592.829 de Melgar, Tolima Calle 8 27 – 21 BRR CENTRO CEL: 320 418 8425 herba2805@hotmail.com
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 983 - LP 007-2023 CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA POR AMOR A MELGAR EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.
PRECIO	La suma de cuatrocientos cincuenta millones de pesos M/Cte. **($450.000.000).**
FORMA DE PAGO	Anticipo del 40% y el saldo a pagos parciales según entrega de materiales y facturas.
DURACIÓN	11 meses
FECHA DE FINALIZACION	15 diciembre del 2024

2. FORMA DE PAGO

Anticipo del 40%, el saldo a pagos parciales según entrega de materiales y facturas electrónicas aprobadas por el almacenista.

3. ESTADO DE CUENTA

De acuerdo con las facturas presentadas y los pagos realizados por el área de contabilidad, actualmente entre las partes tanto DICOIN INGENIEROS SAS como HERNAN DARIOS BARRIOS MARTINEZ se encuentran al día por todo concepto de las obligaciones originadas del presente contrato.

4. FUNDAMENTOS LEGALES

LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del presente contrato se realizará de mutuo acuerdo hasta dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato por medio de la respectiva Acta de liquidación. PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo del contrato dentro del término de los dos meses siguientes a su terminación, cualquiera de LAS PARTES podrá adelantar las acciones necesarias para proceder a la liquidación unilateral, para lo cual, se deberá emitir comunicación en tal sentido dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término de liquidación del contrato.

5. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DE DICOIN INGENIEROS SAS

Se deja constancia que las facturas se encuentran bien diligenciadas y cumplen con los requisitos de contabilidad.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 015 DEL 2024

SEGUNDO: El contratista HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ, en el ejercicio de sus funciones, llevó a cabo el suministro de los materiales de ferretería requeridos de acuerdo con las especificaciones establecidas.

TERCERA: DOCUMENTOS Para todos los efectos son documentos de la presente LIQUIDACIÓN, los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de LAS PARTES.

QUINTA: MANIFESTACIÓN: LAS PARTES manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de la Presente LIQUIDACIÓN.

SEXTA: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.
Para constancia se firma por **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en la ciudad de Melgar, el día 15 del mes de febrero 2025.

CONTRATANTE

JORGE LUIS BARRETO RIVERA
C.C 1.070.584.822 de Girardot
DICOIN INGENIEROS S.A.S
NIT: 900557017-0

CONTRATISTA

HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
CC 1.070.592.829 de Melgar, Tolima
Calle 8 27 – 21 BRR CENTRO
CEL: 320 418 8425
herba2805@hotmail.com

EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
ACEPTACION DE OFERTA No. 406 MINIMA CUANTIA 018 DEL 29 DE ABRIL DE 2024

CERTIFICA:

Que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA** y **HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ,** suscribieron el contrato en mención, cuyo objeto es: **OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTA PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A BIENES A CARGO y/o DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR VIGENCIA 2024.,** para ser ejecutado en un plazo hasta el 15/12/2024, por valor de **$36.400.000.00 (Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Corriente)**

Que el contrato inició su ejecución el día 08/05/2024
Que las partes suscribieron las siguientes modificaciones contractuales:

Adición N°.: N/A, por valor de $N/A
Prórroga N°.: N/A, por un plazo de N/A
Suspensión, modificación, cesión N°.: N/A
Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	36,400,000.00
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**36,400,000.00**
ACTA PARCIAL No.1	12,321,488.00
ACTA PARCIAL No.2	22,039,363.00
ACTA PARCIAL No.3	2,039,034.00
VALOR EJECUTADO	**36,399,885.00**
VALOR A LIBERAR	**115.00**

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista en favor del MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA en un 99.99 %.

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de estampillas Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, Pro-Deporte y para la Justicia Familiar que se llegaren a causar por la suscripción del contrato.

Que la terminación tuvo ocurrencia el 24 de septiembre de 2024.

Que una vez verificado que el último informe de seguimiento a la ejecución contractual cumple con lo establecido en el contrato se realizará ***el trámite para el pago No.3, quedando en $0.00 el saldo a favor del contratista***. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

La presente certificación se expide en MELGAR-TOLIMA., el 24/09/2024

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO
FIRMA **NOMBRE: NINI JOHANNA GARCIA ARANDA** **CARGO: ALMACENISTA GENERAL MUNICIPAL** **DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Proyectó: Nini Johanna García Aranda, Almacenista General Municipal

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

CONTRATO NÚMERO: Aceptación Oferta 406 Minima Cuantia 018 -2024	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 29/04/2024
TIPO DE PROCESO: MINIMA CUANTIA	
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** No: **1.070.592.829-3**
REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ	**C.C: 1.070.592.829-3**
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTA PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A BIENES A CARGO y/o DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR VIGENCIA 2024	
VALOR INICIAL: $36.400.000.00 (Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Corriente)	
PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2024	
ADICIONES EN VALOR: N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $36.400.000.00 (Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Corriente)	
PRÓRROGAS AL PLAZO: N/A	**SUSPENSIONES: N/A**
FECHA DE INICIO: 08/05/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** 15/12/2024 **FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:** 24/09/2024
SUPERVISOR O INTERVENTOR (ES): NINI JOHANNA GARCIA ARANDA	
DEPENDENCIA / N° CONTRATO: ALMACENISTA GENERAL MUNICIPAL	

CONSIDERACIONES

1. Que el supervisor/interventor del contrato Aceptación de Oferta N°406 Mínima cuantía 018 de fecha 29/04/2024, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTA PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A BIENES A CARGO y/o DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR VIGENCIA 2024, certifica mediante acta de verificación de cumplimiento que las obligaciones pactadas fueron cumplidas en 99.9999 %.por parte del contratista HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ, con NIT 1.070.592.829-3 documento que hace parte íntegra de esta acta de liquidación.

2.Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que el contratista adquirió la póliza No. 150-5003464701 del 03/05/2024, las cuales fueron aprobadas por la Dirección de Contratación, y están cargadas en el SECOP II.

4. Que el contratista dio pago a las estampillas solicitadas en el proceso contractual, como fueron pro-adulto mayor, procultura, pro-deporte y justicia familiar.

5. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el supervisor - Almacenista General Municipal, Nini Johanna García Aranda, de la Alcaldía de Melgar a entera satisfacción, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento, los informes de supervisión y los comprobantes de pago adjunto a los informes de supervisión legajados en el expediente de contratación y registrados en la plataforma del SECOPII.

6. Que el contratista dio cumplimiento a las entregas de suministros de elementos de ferretería, plomería y materiales de construcción, objeto del contrato dentro de los términos estipulados, por lo que la supervisión realizo el informe de seguimiento y actas de recibo para el respectivo pago, informe del 24/09/2024 por valor de $36.399.885.00, quedando un saldo por ejecutar de $115.00, saldo que se debe liberar con la liquidación de la presente acta.

7. Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista en favor del MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA en 99.9999 %.

8. Se deja constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA: (Se debe incluir tantas filas como RUBROS existan.)

Número del Rubro	N.º CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	N.ºCRP	Vigencia	Valor Total del Rubro
2.1.2.02.01.003.001.10 1.91199.001	2024000092	05/02/2024	$36.400.000.00	2024000851	29/04/2024	$36.400.000.00

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	36,400,000.00	36,400,000.00
RECURSOS MUNICIPIO	-	
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	-	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**36,400,000.00**	**36,400,000.00**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	-	
PAGO 1 EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	36,399,885.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	-	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	36,399,885.00	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	115.00	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	36,400,000.00	36,400,000.00

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, en Melgar-Tolima, al 24 de octubre de 2024

ING. RODRIGO HERNANDEZ LOZANO
Alcalde Municipal

HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
Contratista y/o Representante Legal

(Firma)_____
NINI JOHANNA GARCIA ARANDA
Almacenista General Municipal

Proyectó: Nini Johanna García Aranda, Almacenista General
Revisó: Marysabel Ortiz Barragán, Directora de Contratación
Revisó: Asesor

ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÒN	CÓDIGO	A-DC-FT-032
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	06
	FORMATO	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	PÁGINA	1 DE 2
			VIGENTE DESDE	02/01/2023

PRORROGA _____ ADICIÓN _____ MODIFICACIÓN TECNICA __X__

AL CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA N° 406 - 2024 MC-018-2024

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29 DE ABRIL DE 2024

DEPENDENCIA RESPONSABLE	*SECRETARÍA ADMINISTRATIVA – ALMACEN GENERAL*
SUPERVISOR / INTERVENTOR	*NINI JOHANNA GARCIA ARANDA*
FECHA	*12 DE JUNIO DE 2024*

I. IDENTIFICACIÓN

CONTRATISTA: HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ NIT: 1.070.592.829-3

REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
C.C. No.: 1.070.592.829 DE GIRARDOT

DIRECCION: CL 8 27 21 CENTRO

No. DE CONTACTO: 3204188425

2. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTA PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A BIENES A CARGO y/o DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR VIGENCIA 2024.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.400.000,00).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2024000092 DEL 05 de febrero del 2024.

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2024000851 del 29 de abril de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: 15 de diciembre de 2024.

FECHA ACTA DE INICIO: 08 de mayo de 2024.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de modificación, el contratista y el supervisor/ interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

1. Balance Financiero del Contrato a la fecha:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	36,400,000.00
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**36,400,000.00**
PAGO PARCIAL No.1	12,321,488.00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**12,321,488.00**
VALOR POR EJECUTAR	**24,078,512.00**

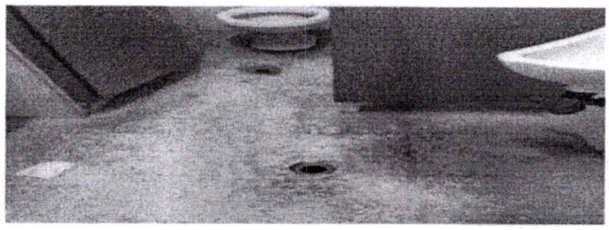
2. Condiciones técnicas y económicas que justifican plenamente la necesidad de la adición del contrato:

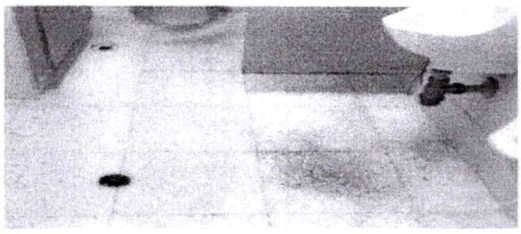
Dentro de la vigencia 2024, se adopto plan de mantenimiento de las edificaciones administrativas, muebles motocicletas y vehículos utilizados para el funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Melgar Tolima año 2024,

motocicletas y vehículos utilizados para el funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Melgar Tolima año 2024, que en virtud de lo anterior la almacenista general en compañía del contratista Agustín celis, realizo visita de inspección al estado de las unidades sanitarias del edificio palacio Municipal, con el fin de verificar su estado y proyectar acciones preventivas o correctivas que contribuyan a la conservación del activo de la entidad, se mejore la calidad para los funcionarios y se contribuya con el medio ambiente a través de acciones que conduzcan al ahorro de energía eléctrica y agua.

Que con ocasión a lo anterior se evidencio,

Que los baño del piso 1, 2 y 3, se hace necesario la renovación total de pisos, paredes, sanitarios, mesones de lavamanos y algunos lavamanos. Así mismo la reposición del techo y sus luminarias ya que los pisos presentan manchas, que realizada la consulta con el área de servicio generales, ya se ha realizado lavado con líquidos, con hidrolavadora, pero no es posible quitar esas manchas, lo que evidencia un mal aspecto y condiciones no óptimas para uso







Con respecto a los sanitarios, se sugiere la reposición por unos que contribuyan con el ahorro de agua, así mismo se sugiere el cambio de todas las llaves de agua de lavamanos por unas que contribuyan con el ahorro

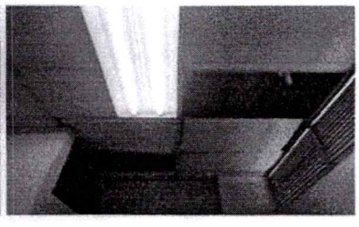


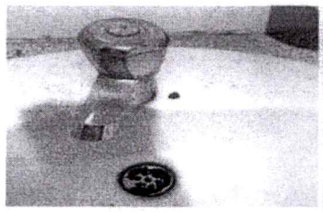
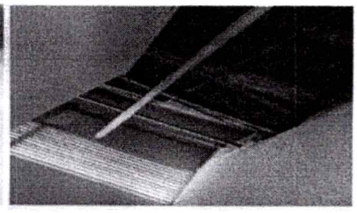




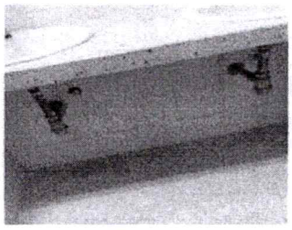
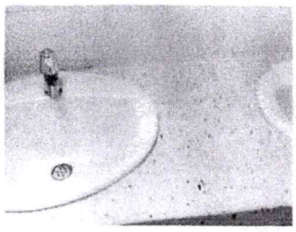
Con respecto al techo, se sugiere que se reponga en su totalidad, así mismo la reposición de luminarias por unas led

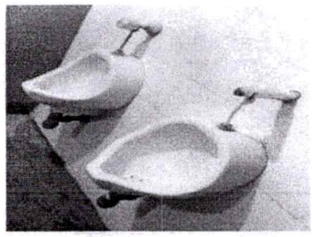




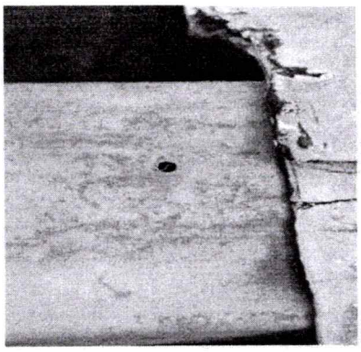
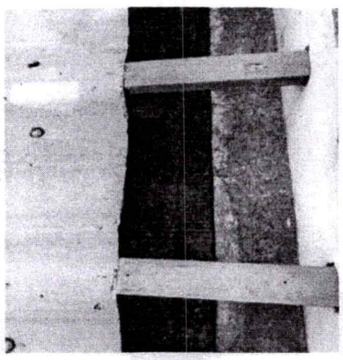
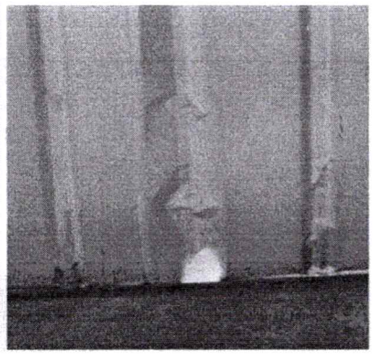



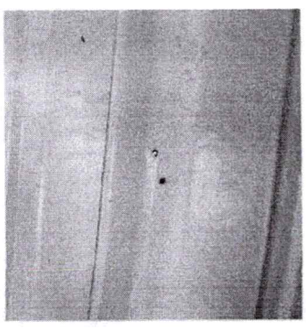
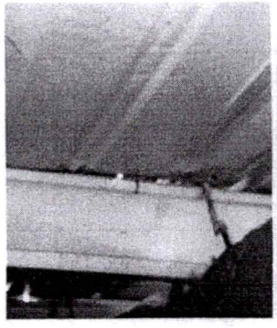
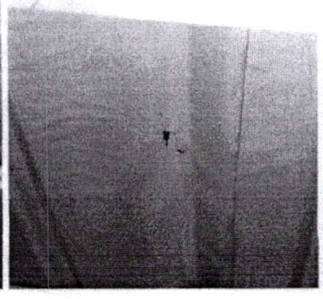
Se evidencia que algunos lavamanos están rajados al igual que los mesones que los sostiene, lo cual general un riesgo para los usuarios, por lo cual se sugiere la demolición total.

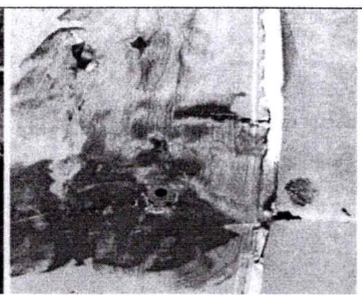
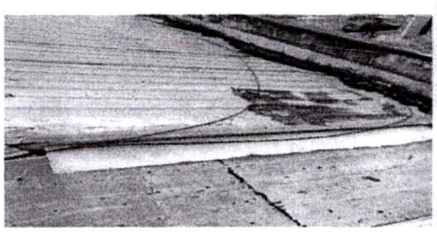
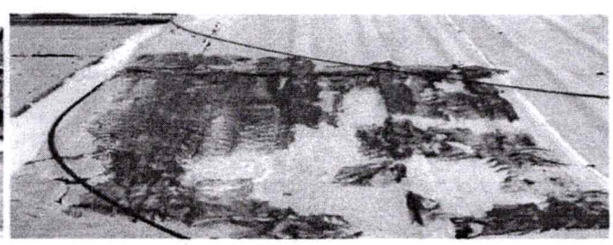



Asi mismo se realizó visita de inspección al archivo central y el auditorio del Municipio de Melgar teniendo en cuenta que nos encontramos en temporada de lluvias lo que ha puesto en evidencia pronunciadas goteras, por lo cual se requiere de la reposición de algunas tejas de la cubierta



En virtud de lo anterior se solicita al almacenista los elementos requeridos para iniciar con el mantenimiento de los baños del edificio palacio Municipal, y la reposición de algunas tejas, por lo cual se hace necesario suministros, herramienta y materiales que no se encuentran contemplado dentro de los ítems del contrato, por lo cual se procede a realizar el estudio del sector económico, el cual cuenta con la cotizacion de dos proveedores del sector económico por lo cual se enuncian los ítems, las especificaciones técnicas y su valor promedio.

PRODUCTO	UND MEDIDA	TOTAL CON IVA FLEJES Y FIGURADOS	TOTAL CON IVA FERRETERIA NACHOS	PROMEDIO
ALAMBRE GALVANIZADO	KL	$ 15,000	$ 17,000	$ 15,000
AMARRES PARA TEJA	UND	$ 400	$ 500	$ 400
AMARRES PLASTICOS	PAQUETE	$ 11,000	$ 12,500	$ 11,000
ANGULO DE 2 PULGAS	UND	$ 147,500	$ 149,000	$ 147,500
BAÑO AHORRADOR DE AGUA	UND	$ 415,000	$ 422,000	$ 415,000
BOCELES DE TECHO	UND	$ 21,000	$ 23,000	$ 21,000
BOQUILLA CORON X 5KG	UND	$ 39,000	$ 41,000	$ 39,000
BOQUILLERA METALICA	UND	$ 120,000	$ 122,000	$ 120,000
CARRETILLA	UND	$ 350,000	$ 355,000	$ 350,000
CENEFA PARA BAÑO	UND	$ 36,400	$ 38,000	$ 36,400
ENCHAPE BLANCO PARA BAÑO DE 20*20 X CAJA	MT2	$ 76,000	$ 78,000	$ 76,000
ENCHAPE DE PISO DE BAÑO COLOR GRIS 60*30	MT2	$ 69,550	$ 72,000	$ 69,550
GRAPAS PLASTICAS	UND	$ 400	$ 500	$ 400
GRIFERIA PARA LAVAMANOS AHORRADORA DE AGUA	UND	$ 48,000	$ 50,000	$ 48,000
LAVAMANOS DE ENCRUSTAR	UND	$ 290,000	$ 292,000	$ 290,000
LLANA METALICA	UND	$ 35,000	$ 37,000	$ 35,000
MACETA	UND	$ 150,000	$ 152,000	$ 150,000
MANGUERA LAVAMANOS	UND	$ 16,000	$ 17,500	$ 16,000
MANGUERA SANITARIA	UND	$ 16,000	$ 16,500	$ 16,000
PALUSTRE	UND	$ 16,000	$ 16,500	$ 16,000
PEGACOR	25 KL	$ 30,000	$ 31,000	$ 30,000
PERFILES PARA INSTALAR PVC	UND	$ 5,000	$ 5,500	$ 5,000
PLOMADA DE CENTRO	UND	$ 58,000	$ 59,000	$ 58,000
PUNTERO	UND	$ 15,000	$ 16,000	$ 15,000

PVC PARA TECHO	UND	$ 42,000	$ 42,500	$ 42,000
REJILLAS DE 2 PULGADAS	UND	$ 18,000	$ 18,800	$ 18,000
SEPARADORES DE ENCHAPE	UND	$ 3,000	$ 4,000	$ 3,000
SIFON PARA LAVAMANOS	UND	$ 25,000	$ 26,000	$ 25,000
SIKA FLEX NEGRO 1A PLUS	UND	$ 68,000	$ 69,500	$ 68,000
TEJA TERMOACUSTICA DE 6* 0.80	UND	$ 378,000	$ 380,000	$ 378,000
TIJERA DE PODAR	UND	$ 30,000	$ 31,000	$ 30,000
TORNILLO DE 2" NEO PRENO	UND	$ 350	$ 500	$ 350
WIN ESPAÑOL	UND	$ 18,000	$ 20,000	$ 18,000
TEJA POLICARBONATO TIPO ETERNIT 3 MTS	UND	$ 130,000	$ 145,000	$ 130,000
SUMATORIA DE LOS ITEMS		$ 2.692.600	$ 2.760.800	$ 2692.600

Que teniendo en cuenta las cotizaciones, la de menor precio, es la del proveedor flejes y figurados diario, por lo cual será la que se tomara como valor de referencia para la inclusión de los nuevos ítems

3. Como supervisor del contrato certifico que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad todas las obligaciones contractuales.

4. Como supervisor del contrato certifico que el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato según el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5. Así mismo, como supervisor del contrato, se garantizara que el contratista cancele para la legalización de este, si aplica, el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones, y descuentos de carácter municipal de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N° 012 del 5 de diciembre de 2022.

6. *CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN*

Con base en lo antes mencionado y estando plenamente justificado por el supervisor, la Adición, se solicita en las siguientes condiciones:

- **PLAZO PARA PRORROGAR**: N/A

- **VALOR DE LA ADICIÓN: N/A**

TIPO DE GASTO	
CDP DE LA ADICION: N/A **RUBRO PRESUPUESTAL: N/A**	
FUNCIONAMIENTO: ____	**INVERSION: _X__**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	**$ N/A**
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$ N/A**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: N/A

- **MODIFICACIÓN TECNICA:** De acuerdo con lo anterior se solicita modificación del contrato N° 406-2024, en su cláusula 5 y adicionar parágrafo 1, inclusión de nuevos ítems:

QUINTA: VALOR: El Presupuesto Oficial estimado para el contrato **($36.400.000) TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar

VALOR DE LOS ÍTEMS: $ 12.407.328

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ARENA AMARILLA X METRO EXCELENTE CALIDAD	1	$86,158	$86,158	19%	$ 16,370	$ 102,528
2	BROCHA DE 4" ALTA CALIDAD	1	$7,741	$7,741	19%	$ 1,471	$ 9,212
3	BROCHAS DE 2" ALTA CALIDAD	1	$3,366	$3,366	19%	$ 639	$ 4,005
4	TUBO SANT DE 2" TIPO PESADO ALTA CALIDAD	1	$48,464	$48,464	19%	$ 9,208	$ 57,672
5	TUBO SANT DE 4" TIPO PESADO ALTA CALIDAD	1	$94,235	$94,235	19%	$ 17,905	$ 112,140
6	PEGANTE PVC X 1/16 DE GALON MARCA RECONOCIDA	1	$20,193	$20,193	19%	$ 3,837	$ 24,030
7	LLAVE TERMINAL GALVANIZADO 1/2" ALTA CALIDAD	1	$23,559	$23,559	19%	$ 4,476	$ 28,035
8	GRAVILLA	1	$100,966	$100,966	19%	$ 19,184	$ 120,150
9	VARILLA DE 1/2" CORRUGADA X 6 MTROS ALTA CALIDAD	1	$27,968	$27,968	19%	$ 5,314	$ 33,282
10	CEMENTO GRIS ALTA CALIDAD	1	$27,732	$27,732	19%	$ 5,269	$ 33,001
11	ESMALTE SINTETICO BLANCO ALTA CALIDAD	1	$66,638	$66,638	19%	$ 12,661	$ 79,299
12	THINER EXCELENTE CALIDAD	1	$18,780	$18,780	19%	$ 3,568	$ 22,348
13	EMULSIÓN ASFALTICA MARCA RECONOCIDA	1	$30,290	$30,290	19%	$ 5,755	$ 36,045
14	TEJA EN FIBROCEMENTO #10 EXCELENTE CALIDAD	1	$57,214	$57,214	19%	$ 10,871	$ 68,085
15	PEINILLA NIQUELADA 14" CON FUNDA ALTA CALIDAD	1	$15,482	$15,482	19%	$ 2,941	$ 18,423
16	MARTILLO DE GARRA TAMAÑO COMUN MANGO EN MADERA ALTA CALIDAD	1	$34,329	$34,329	19%	$ 6,522	$ 40,851
17	SERRUCHO PEQUEÑO PARA CORTAR MADERA ALTA CALIDAD	1	$9,491	$9,491	19%	$ 1,803	$ 11,294
18	SET BROCA PARA METAL	1	$60,580	$60,580	19%	$ 11,510	$ 72,090
19	MATERIAL MIXTO - REVUELTO	1	$100,966	$100,966	19%	$ 19,184	$ 120,150
20	PEGANTE INDUSTRIAL X MEDIA BOTELLA MARCA RECONOCIDA	1	$20,193	$20,193	19%	$ 3,837	$ 24,030
21	REGISTRO DE PASO DE 1" EXCELENTE CALIDAD	1	$17,905	$17,905	19%	$ 3,402	$ 21,307
22	REGISTRO DE PASO DE 2" ALTA CALIDAD	1	$51,022	$51,022	19%	$ 9,694	$ 60,716
23	LAMINA DE DRYWALL	1	$35,002	$35,002	19%	$ 6,650	$ 41,652
24	SUPERBOARD ESTANDAR FIBROCEMENTO 6MM	1	$56,541	$56,541	19%	$ 10,743	$ 67,284
25	PINTURA IMPERMEABILIZANTE PARA INTERIORES CANECA DE 5 GALONES	1	$390,403	$390,403	19%	$ 74,177	$ 464,580
26	PINTURA PARA EXTERIOR KORAZA CANECA DE 5 GALONES	1	$406,558	$406,558	19%	$ 77,246	$ 483,804
27	PINTURA PARA INTERIORES TIPO 1 CANECA 5 GALONES	1	$212,029	$212,029	19%	$ 40,286	$ 252,315
28	PINTURA DE DEMARCACION INTERIOR Y EXTERIOR	1	$92,754	$92,754	19%	$ 17,623	$ 110,378

29	PINTURA AMARILLA ACRILICA PARA TRAFICO	1	$92,754	$92,754	19%	$ 17,623	$ 110,378
30	PINTURA EPOXICA GALON	1	$152,257	$152,257	19%	$ 28,929	$ 181,186
31	PINTURA ESMALTE TIPO 1	1	$66,772	$66,772	19%	$ 12,687	$ 79,459
32	PINTURA ESMALTE TIPO 2	1	$57,214	$57,214	19%	$ 10,871	$ 68,085
33	LACA PARA MADERA SEMIBRILLANTE 300 MILILITROS	1	$20,193	$20,193	19%	$ 3,837	$ 24,030
34	ESMALTE PARA METALES Y MADERA	1	$63,945	$63,945	19%	$ 12,150	$ 76,095
35	BARNIZ PARA MADERA	1	$63,945	$63,945	19%	$ 12,150	$ 76,095
36	RODILLO EPOXICO DE 3 PULGADAS	1	$7,404	$7,404	19%	$ 1,407	$ 8,811
37	RODILLO EPOXICO DE 9 PULGADAS	1	$14,808	$14,808	19%	$ 2,814	$ 17,622
38	RODILLO DE FELPA 9" ALTA CALIDAD	1	$6,058	$6,058	19%	$ 1,151	$ 7,209
39	TEJA DE ZINC CALIBRE 34 X 3 METROS ALTA CALIDAD	1	$25,309	$25,309	19%	$ 4,809	$ 30,118
40	TEJA EN FIBROCEMENTO #8 EXCELENTE CALIDAD	1	$45,771	$45,771	19%	$ 8,697	$ 54,468
41	TEJA DE ZINC CALIBRE 34 X 2,14 METROS ALTA CALIDAD	1	$20,193	$20,193	19%	$ 3,837	$ 24,030
42	RODILLO DE ESPUMA N° 9	1	$6,058	$6,058	19%	$ 1,151	$ 7,209
43	DILATACION EB 2 DE 11 MM X 3.05	1	$1,346	$1,346	19%	$ 256	$ 1,602
44	TENSOR DE 3/8	1	$7,875	$7,875	19%	$ 1,496	$ 9,372
45	LIJA N° 80	1	$1,077	$1,077	19%	$ 205	$ 1,282
46	PERROS DE 1/8	1	$1,683	$1,683	19%	$ 320	$ 2,003
47	CINTA PELIGRO X 500 METROS	1	$16,828	$16,828	19%	$ 3,197	$ 20,025
48	TUBO DE MEDIA DE 6 METROS PESADO	1	$13,462	$13,462	19%	$ 2,558	$ 16,020
49	CODOS DE MEDIA PULGADA	1	$404	$404	19%	$ 77	$ 481
50	UNION DE MEDIA PULGADA	1	$404	$404	19%	$ 77	$ 481
51	TE DE MEDIA PULGADA	1	$538	$538	19%	$ 102	$ 641
52	CINTA AISLANTE * 10 METROS	1	$5,048	$5,048	19%	$ 959	$ 6,008
53	CARRETILLA METALICA	1	$248,377	$248,377	19%	$ 47,192	$ 295,569
54	PICA	1	$40,185	$40,185	19%	$ 7,635	$ 47,820
55	PALA N 2	1	$25,915	$25,915	19%	$ 4,924	$ 30,839
56	PALUSTRE N 10	1	$10,097	$10,097	19%	$ 1,918	$ 12,015
57	CEMENTO BLANCO POR 20 KIOS	1	$34,194	$34,194	19%	$ 6,497	$ 40,691
58	LAVAMANOS DE ENCRUSTAR MILANO	1	$93,562	$93,562	19%	$ 17,777	$ 111,339
59	SANITARIO INSITUCIONAL	1	$572,143	$572,143	19%	$ 108,707	$ 680,850
60	FLUXOMETRO PARA SANITARIO	1	$572,143	$572,143	19%	$ 108,707	$ 680,850
61	VALVULA PARA SANITARIO PUSH EMPOTRADA	1	$302,899	$302,899	19%	$ 57,551	$ 360,450
62	GUANTES DE CARNAZA PAR	1	$7,539	$7,539	19%	$ 1,432	$ 8,971
63	ANTICORROSIVO	1	$50,483	$50,483	19%	$ 9,592	$ 60,075
64	TANQUE DE AGUA CON ACCESORIOS 500 ML	1	$498,774	$498,774	19%	$ 94,767	$ 593,541
65	VINILO TIPO 1	1	$50,483	$50,483	19%	$ 9,592	$ 60,075
66	VINILO TIPO 2	1	$37,021	$37,021	19%	$ 7,034	$ 44,055
67	VINILO TIPO 1	1	$212,029	$212,029	19%	$ 40,286	$ 252,315
68	VINILO TIPO 2	1	$156,161	$156,161	19%	$ 29,671	$ 185,832
69	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 8 PASOS EN ALUMINIO	1	$456,705	$456,705	19%	$ 86,774	$ 543,479
70	Escalera Certificada de Tijera en Aluminio 4 Peldaños Tipo III 1.20 Mts	1	$199,240	$199,240	19%	$ 37,856	$ 237,096
71	DEGARRETADERA MANGO TELESCOPICO	1	$98,947	$98,947	19%	$ 18,800	$ 117,747

72	BOXER X BOTELLA 750 ML	1	$19,857	$19,857	19%	$ 3,773	$ 23,630
73	PISTOLA CALAFATEO	1	$26,251	$26,251	19%	$ 4,988	$ 31,239
74	SILICONA LIQUIDA UNIVERSAL	1	$15,212	$15,212	19%	$ 2,890	$ 18,103
76	CANECA CON PACACIDAD DE 55 GALONES	1	$53,849	$53,849	19%	$ 10,231	$ 64,080
77	CONCERTINA EN ESPIRAL * 6 METROS	1	$60,580	$60,580	19%	$ 11,510	$ 72,090
78	YOYO PARA GUADAÑA	1	$36,483	$36,483	19%	$ 6,932	$ 43,414
79	CUCHILLA PARA GUADAÑA	1	$7,673	$7,673	19%	$ 1,458	$ 9,131
80	NYLO PARA GUADAÑA	1	$673	$673	19%	$ 128	$ 801
81	ESPATULA NO. 6	1	$6,058	$6,058	19%	$ 1,151	$ 7,209
82	GRAPAS PARA ALAMBRE DE PUA CAJA DE 1000 GRM	1	$8,750	$8,750	19%	$ 1,663	$ 10,413
83	MARCO PARA SEGUETA	1	$16,155	$16,155	19%	$ 3,069	$ 19,224
84	HOJA DE SEGUETA	1	$3,366	$3,366	19%	$ 639	$ 4,005
85	LLANTA PARA CARRETILLA ANTIPINCHAZO	1	$57,214	$57,214	19%	$ 10,871	$ 68,085
86	LONA VERDE	1	$1,750	$1,750	19%	$ 333	$ 2,083
87	PLASTICO NEGRO * 4 METROS	1	$4,039	$4,039	19%	$ 767	$ 4,806
88	POLISOMBRA AL 80% * 4 METROS	1	$5,385	$5,385	19%	$ 1,023	$ 6,408
89	PINTURA ESMALTE TRAFICO PESADO	1	$92,889	$92,889	19%	$ 17,649	$ 110,538
90	PISTOLA JARDIN	1	$19,520	$19,520	19%	$ 3,709	$ 23,229
91	PINTURA VINILO TIPO CORAZA	1	$78,081	$78,081	19%	$ 14,835	$ 92,916
92	POLIN DE MADERA 4*4*3 MTS	1	$8,818	$8,818	19%	$ 1,675	$ 10,493
93	PLANCHON DE MADERA	1	$40,387	$40,387	19%	$ 7,673	$ 48,060
94	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS EN CONCRETO	1	$292,803	$292,803	19%	$ 55,632	$ 348,435
95	ALAMBRE DE PUA 12.5 350 MT	1	$215,395	$215,395	19%	$ 40,925	$ 256,320
96	ALAMBRA GALVANIZADO 18	1	$10,097	$10,097	19%	$ 1,918	$ 12,015
97	PUNTILLAS DE ACERO CAJA DE 500 GRM	1	$10,501	$10,501	19%	$ 1,995	$ 12,496
98	TEJA ARQUITECTONICA CALIBRE 30*6 METROS	1	$141,353	$141,353	19%	$ 26,857	$ 168,210
99	GIFERIA ARBOL SANITARIO	1	$39,040	$39,040	19%	$ 7,418	$ 46,458
100	FLEXOMETRO DE MINIMO 8 METROS	1	$21,539	$21,539	19%	$ 4,093	$ 25,632
101	RASTRILLO METALICO	1	$11,443	$11,443	19%	$ 2,174	$ 13,617
102	AZADON	1	$35,002	$35,002	19%	$ 6,650	$ 41,652
103	BARRA DE ACERO DE 14 PULGADAS	1	$86,158	$86,158	19%	$ 16,370	$ 102,528
104	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA OZONO 3 CAP 180 LT	1	$262,513	$262,513	19%	$ 49,877	$ 312,390
SUMATORIA DE ITEMS			$8,163,637	$8,163,637		$ 1,551,091	$ 9,714,728

MODIFICACION DE LA CLAUSULA 5:

Adición de parágrafo I, a la cláusula 5

PARAGRAFO I: adicionese los ítems 105 al 138, cuyo valor unitario y especificaciones técnicas son las siguientes:

ITEM	PRODUCTO	UND MEDIDA	PROMEDIO
105	ALAMBRE GALVANIZADO	KL	$ 15,000
106	AMARRES PARA TEJA	UND	$ 400
107	AMARRES PLASTICOS	PAQUETE	$ 11,000
108	ANGULO DE 2 PULGAS	UND	$ 147,500
109	BAÑO AHORRADOR DE AGUA	UND	$ 415,000
110	BOCELES DE TECHO	UND	$ 21,000
111	BOQUILLA CORON X 5KG	UND	$ 39,000
112	BOQUILLERA METALICA	UND	$ 120,000

113	CARRETILLA	UND	$	350,000
114	CENEFA PARA BAÑO	UND	$	36,400
115	ENCHAPE BLANCO PARA BAÑO DE 20*20 X CAJA	MT2	$	76,000
116	ENCHAPE DE PISO DE BAÑO COLOR GRIS 60*30	MT2	$	69,550
117	GRAPAS PLASTICAS	UND	$	400
118	GRIFERIA PARA LAVAMANOS AHORRADORA DE AGUA	UND	$	48,000
119	LAVAMANOS DE ENCRUSTAR	UND	$	290,000
120	LLANA METALICA	UND	$	35,000
121	MACETA	UND	$	150,000
122	MANGUERA LAVAMANOS	UND	$	16,000
123	MANGUERA SANITARIA	UND	$	16,000
124	PALUSTRE	UND	$	16,000
125	PEGACOR	25 KL	$	30,000
126	PERFILES PARA INSTALAR PVC	UND	$	5,000
127	PLOMADA DE CENTRO	UND	$	58,000
128	PUNTERO	UND	$	15,000
129	PVC PARA TECHO	UND	$	42,000
130	REJILLAS DE 2 PULGADAS	UND	$	18,000
131	SEPARADORES DE ENCHAPE	UND	$	3,000
132	SIFON PARA LAVAMANOS	UND	$	25,000
133	SIKA FLEX NEGRO 1A PLUS	UND	$	68,000
134	TEJA TERMOACUSTICA DE 6* 0.80	UND	$	378,000
135	TIJERA DE PODAR	UND	$	30,000
136	TORNILLO DE 2" NEO PRENO	UND	$	350
137	WIN ESPAÑOL	UND	$	18,000
138	TEJA POLICARBONATO TIPO ETERNIT 3 MTS	UND	$	130,000
SUMATORIA DE LOS ITEMS 105 AL 138 INCLUIDO IMPUESTOS			$	2,692,600

7. *RESPONSABLE*

NOMBRE: ***NINI JOHANNA GARCIA ARANDA***
CARGO: ***ALMACENISTA GENERAL MUNICIPAL***

FLEJES Y FIGURADOS DARIO

Melgar Tolima, 20 Mayo 2024

Señores:
MUNICIPIO MELGAR
La ciudad

De manera atenta me permito presentar cotización de los elementos relacionados a continuación:

ITEM	PRODUCTO	UND MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	TOTAL CON IVA
1	ALAMBRE GALVANIZADO	KL	$ 12.605	19%	$ 2.395	$ 15.000
2	AMARRES PARA TEJA	UND	$ 336	19%	$ 64	$ 400
3	AMARRES PLASTICOS	PAQUETE	$ 9.244	19%	$ 1.756	$ 11.000
4	ANGULO DE 2 PULGAS	UND	$ 123.950	19%	$ 23.550	$ 147.500
5	BAÑO AHORRADOR DE AGUA	UND	$ 348.739	19%	$ 66.261	$ 415.000
6	BOCELES DE TECHO	UND	$ 17.647	19%	$ 3.353	$ 21.000
7	BOQUILLA CORON X 5KG	UND	$ 32.773	19%	$ 6.227	$ 39.000
8	BOQUILLERA METALICA	UND	$ 100.840	19%	$ 19.160	$ 120.000
9	CARRETILLA	UND	$ 294.118	19%	$ 55.882	$ 350.000
10	CENEFA PARA BAÑO	UND	$ 30.588	19%	$ 5.812	$ 36.400
11	ENCHAPE BLANCO PARA BAÑO DE 20*20 X CAJA	MT2	$ 63.866	19%	$ 12.134	$ 76.000
12	ENCHAPE DE PISO DE BAÑO COLOR GRIS 60*30	MT2	$ 58.445	19%	$ 11.105	$ 69.550
13	GRAPAS PLASTICAS	UND	$ 336	19%	$ 64	$ 400
14	GRIFERIA PARA LAVAMANOS AHORRADORA DE AGUA	UND	$ 231.092	19%	$ 43.908	$ 275.000
15	LAVAMANOS DE ENCRUSTAR	UND	$ 243.697	19%	$ 46.303	$ 290.000

Dirección: Calle 8 N 27 21 centro
Email: herba2805@hotmail.com
Celular contacto :3146383329

16	LLANA METALICA	UND	$ 29.412	19%	$ 5.588	$ 35.000
17	MACETA	UND	$ 126.050	19%	$ 23.950	$ 150.000
18	MANGUERA LAVAMANOS	UND	$ 13.445	19%	$ 2.555	$ 16.000
19	MANGUERA SANITARIA	UND	$ 13.445	19%	$ 2.555	$ 16.000
20	PALUSTRE	UND	$ 13.445	19%	$ 2.555	$ 16.000
21	PEGACOR	25 KL	$ 25.210	19%	$ 4.790	$ 30.000
22	PERFILES PARA INSTALAR PVC	UND	$ 4.202	19%	$ 798	$ 5.000
23	PLOMADA DE CENTRO	UND	$ 48.739	19%	$ 9.261	$ 58.000
24	PUNTERO	UND	$ 12.605	19%	$ 2.395	$ 15.000
25	PVC PARA TECHO	UND	$ 35.294	19%	$ 6.706	$ 42.000
26	REJILLAS DE 2 PULGADAS	UND	$ 15.126	19%	$ 2.874	$ 18.000
27	SEPARADORES DE ENCHAPE	UND	$ 2.521	19%	$ 479	$ 3.000
28	SIFON PARA LAVAMANOS	UND	$ 21.008	19%	$ 3.992	$ 25.000
29	SIKA FLEX NEGRO 1A PLUS	UND	$ 57.143	19%	$ 10.857	$ 68.000
30	TEJA TERMOACUSTICA DE 6* 0.80	UND	$ 317.647	19%	$ 60.353	$ 378.000
31	TIJERA DE PODAR	UND	$ 25.210	19%	$ 4.790	$ 30.000
32	TORNILLO DE 2" NEO PRENO	UND	$ 294	19%	$ 56	$ 350
33	WIN ESPAÑOL	UND	$ 15.126	19%	$ 2.874	$ 18.000
34	TEJA POLICARBONATO TIPO ETERNIT 3 MTS	UND	$ 109.244	19%	$ 20.756	$ 130.000

Quedamos atentos a solicitud

Cordialmente;

HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
Identificación No. 1.070.592.829 de Girardot
En calidad de Persona Natural
Dirección: Calle 8 N 27 21 centro
Celular contacto :3146383329

Email: herba2805@hotmail.com

Melgar- Tolima, 21 mayo 2024

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL MELGAR
La ciudad

Asunto: COTIZACION

De manera atenta me permito presentar cotización de los elementos relacionados a continuación:

ITEM	PRODUCTO	UND MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	TOTAL CON IVA
1	ALAMBRE GALVANIZADO	KL	$ 14.286	19%	$ 2.714	$ 17.000
2	AMARRES PARA TEJA	UND	$ 420	19%	$ 80	$ 500
3	AMARRES PLASTICOS	PAQUETE	$ 10.504	19%	$ 1.996	$ 12.500
4	ANGULO DE 2 PULGAS	UND	$ 125.210	19%	$ 23.790	$ 149.000
5	BAÑO AHORRADOR DE AGUA	UND	$ 354.622	19%	$ 67.378	$ 422.000
6	BOCELES DE TECHO	UND	$ 19.328	19%	$ 3.672	$ 23.000
7	BOQUILLA CORON X 5KG	UND	$ 34.454	19%	$ 6.546	$ 41.000
8	BOQUILLERA METALICA	UND	$ 102.521	19%	$ 19.479	$ 122.000
9	CARRETILLA	UND	$ 298.319	19%	$ 56.681	$ 355.000
10	CENEFA PARA BAÑO	UND	$ 31.933	19%	$ 6.067	$ 38.000
11	ENCHAPE BLANCO PARA BAÑO DE 20*20 X CAJA	MT2	$ 65.546	19%	$ 12.454	$ 78.000
12	ENCHAPE DE PISO DE BAÑO COLOR GRIS 60*30	MT2	$ 60.504	19%	$ 11.496	$ 72.000
13	GRAPAS PLASTICAS	UND	$ 420	19%	$ 80	$ 500

14	GRIFERIA PARA LAVAMANOS AHORRADORA DE AGUA	UND	$ 243.697	19%	$ 46.303	$ 290.000
15	LAVAMANOS DE ENCRUSTAR	UND	$ 245.378	19%	$ 46.622	$ 292.000
16	LLANA METALICA	UND	$ 31.092	19%	$ 5.908	$ 37.000
17	MACETA	UND	$ 127.731	19%	$ 24.269	$ 152.000
18	MANGUERA LAVAMANOS	UND	$ 14.706	19%	$ 2.794	$ 17.500
19	MANGUERA SANITARIA	UND	$ 13.866	19%	$ 2.634	$ 16.500
20	PALUSTRE	UND	$ 13.866	19%	$ 2.634	$ 16.500
21	PEGACOR	25 KL	$ 26.050	19%	$ 4.950	$ 31.000
22	PERFILES PARA INSTALAR PVC	UND	$ 4.622	19%	$ 878	$ 5.500
23	PLOMADA DE CENTRO	UND	$ 49.580	19%	$ 9.420	$ 59.000
24	PUNTERO	UND	$ 13.445	19%	$ 2.555	$ 16.000
25	PVC PARA TECHO	UND	$ 35.714	19%	$ 6.786	$ 42.500
26	REJILLAS DE 2 PULGADAS	UND	$ 15.798	19%	$ 3.002	$ 18.800
27	SEPARADORES DE ENCHAPE	UND	$ 3.361	19%	$ 639	$ 4.000
28	SIFON PARA LAVAMANOS	UND	$ 21.849	19%	$ 4.151	$ 26.000
29	SIKA FLEX NEGRO 1A PLUS	UND	$ 58.403	19%	$ 11.097	$ 69.500
30	TEJA TERMOACUSTICA DE 6* 0.80	UND	$ 319.328	19%	$ 60.672	$ 380.000
31	TIJERA DE PODAR	UND	$ 26.050	19%	$ 4.950	$ 31.000
32	TORNILLO DE 2" NEO PRENO	UND	$ 420	19%	$ 80	$ 500
33	WIN ESPAÑOL	UND	$ 16.807	19%	$ 3.193	$ 20.000
34	TEJA POLICARBONATO TIPO ETERNIT 3 MTS	UND	$ 121.849	19%	$ 23.151	$ 145.000

Los valores antes descritos incluyen los impuestos del orden Nacional y territorial la presente cotización tiene una vigencia de 15 días.

Cordialmente

FRANCISCO COBOS
Dirección: Calle 7 N 46 26 Sicomoro Melgar
Celular contacto: 315 848 2012

ACTA MODIFICATORIA No 01 Al CONTRATO N° 406 -2024 / MC 018 DE 2024	
NÚMERO DE CONTRATO	**N° 406-2024 / MC 018 DEL 2024**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIO**
CONTRATANTE	**RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO**
IDENTIFICACIÓN	**14.250.358**
CONTRATISTA	**HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ**
IDENTIFICACIÓN	**1.070.592.829 DE GIRARDOT**
DIRECCIÓN	CL 8 27 21 CENTRO
TELÉFONO	3204188425

Entre los suscritos antes enunciados, EL CONTRATANTE RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO obrando a nombre del Municipio de Melgar y EL CONTRATISTA obrando en su propio nombre, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar la presente acta modificatoria –otro si al Contrato de Suministro N° **406-2024 / MC 018 DE 2024** con base en las siguientes consideraciones y cláusulas que se establecerán a continuación:

1. Que el Municipio de Melgar - Tolima y **HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ** con **1.070.592.829 DE GIRARDOT**, suscribieron el Contrato N° **406-2024 / MC 018 DE 2024**, el cual tiene por objeto: " **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTA PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A BIENES A CARGO y/o DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR VIGENCIA 2024."**

2. Que el Contrato de prestación de servicios N° **406-2024 / MC 018 DE 2024**, se adjudicó por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.400.000,00).** según la aceptación de la oferta del contrato 406-2024 cuenta con disponibilidad presupuestal N° 2024000092 DEL 05 de febrero del 2024y registro presupuestal 2024000851 del 29 de abril de 2024 del rubro presupuesta 2.1.2.02.01.003.001.101.101.91199.001, con fecha de inicio de fecha 08/05/2024 y plazo de ejecución inicial del contrato: 15 de diciembre del 2024.

3. Balance Financiero del Contrato a la fecha es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	36,400,000.00
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**36,400,000.00**
PAGO PARCIAL No.1	12,321,488.00
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**12,321,488.00**
VALOR POR EJECUTAR	**24,078,512.00**

Dentro de la vigencia 2024, se adopto plan de mantenimiento de las edificaciones administrativas, muebles motocicletas y vehículos utilizados para el funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Melgar Tolima año 2024, que en virtud de lo anterior la almacenista general en compañía del contratista Agustín celis, realizo visita de inspección al estado de las unidades sanitarias del edificio palacio Municipal, con el fin de verificar su estado y proyectar acciones preventivas o correctivas que contribuyan a la conservación del activo de la entidad, se mejore la calidad para los funcionarios y se contribuya con el medio ambiente a través de acciones que conduzcan al ahorro de energía eléctrica y agua.

Que con ocasión a lo anterior se evidencio, Que los baño del piso 1, 2 y 3, se hace necesario la renovación total de pisos, paredes, sanitarios, mesones de lavamanos y algunos lavamanos. Así mismo la reposición del techo y sus luminarias ya que los pisos presentan manchas, que realizada la consulta con el área de servicio generales, ya se ha realizado lavado con líquidos, con hidrolavadora, pero no es posible quitar esas manchas, lo que evidencia un mal aspecto y condiciones no óptimas para uso.

Con respecto a los sanitarios, se sugiere la reposición por unos que contribuyan con el ahorro de agua, así mismo se sugiere el cambio de todas las llaves de agua de lavamanos por unas que contribuyan con el ahorro.

Con respecto al techo, se sugiere que se reponga en su totalidad, así mismo la reposición de luminarias por unas led.

Se evidencia que algunos lavamanos están rajados al igual que los mesones que los sostiene, lo cual general un riesgo para los usuarios, por lo cual se sugiere la demolición total.

Asi mismo se realizó visita de inspección al archivo central y el auditorio del Municipio de Melgar teniendo en cuenta que nos encontramos en temporada de lluvias lo que ha puesto en evidencia pronunciadas goteras, por lo cual se requiere de la reposición de algunas tejas de la cubierta.

En virtud de lo anterior se solicita al almacenista los elementos requeridos para iniciar con el mantenimiento de los baños del edificio palacio Municipal, y la reposición de algunas tejas, por lo cual se hace necesario suministros, herramienta y materiales que no se encuentran contemplado dentro de los ítems del contrato, por lo cual se procede a realizar el estudio del sector económico, el cual cuenta con la cotizacion de dos proveedores del sector económico por lo cual se enuncian los ítems, las especificaciones técnicas y su valor promedio.

PRODUCTO	UND MEDIDA	TOTAL CON IVA FLEJES Y FIGURADOS	TOTAL CON IVA FERRETERIA NACHOS	PROMEDIO
ALAMBRE GALVANIZADO	KL	$ 15,000	$ 17,000	$ 15,000
AMARRES PARA TEJA	UND	$ 400	$ 500	$ 400
AMARRES PLASTICOS	PAQUETE	$ 11,000	$ 12,500	$ 11,000
ANGULO DE 2 PULGAS	UND	$ 147,500	$ 149,000	$ 147,500
BAÑO AHORRADOR DE AGUA	UND	$ 415,000	$ 422,000	$ 415,000
BOCELES DE TECHO	UND	$ 21,000	$ 23,000	$ 21,000
BOQUILLA CORON X 5KG	UND	$ 39,000	$ 41,000	$ 39,000
BOQUILLERA METALICA	UND	$ 120,000	$ 122,000	$ 120,000
CARRETILLA	UND	$ 350,000	$ 355,000	$ 350,000
CENEFA PARA BAÑO	UND	$ 36,400	$ 38,000	$ 36,400
ENCHAPE BLANCO PARA BAÑO DE 20*20 X CAJA	MT2	$ 76,000	$ 78,000	$ 76,000
ENCHAPE DE PISO DE BAÑO COLOR GRIS 60*30	MT2	$ 69,550	$ 72,000	$ 69,550
GRAPAS PLASTICAS	UND	$ 400	$ 500	$ 400
GRIFERIA PARA LAVAMANOS AHORRADORA DE AGUA	UND	$ 48,000	$ 50,000	$ 48,000
LAVAMANOS DE ENCRUSTAR	UND	$ 290,000	$ 292,000	$ 290,000
LLANA METALICA	UND	$ 35,000	$ 37,000	$ 35,000
MACETA	UND	$ 150,000	$ 152,000	$ 150,000

MANGUERA LAVAMANOS	UND	$ 16,000	$ 17,500	$ 16,000
MANGUERA SANITARIA	UND	$ 16,000	$ 16,500	$ 16,000
PALUSTRE	UND	$ 16,000	$ 16,500	$ 16,000
PEGACOR	25 KL	$ 30,000	$ 31,000	$ 30,000
PERFILES PARA INSTALAR PVC	UND	$ 5,000	$ 5,500	$ 5,000
PLOMADA DE CENTRO	UND	$ 58,000	$ 59,000	$ 58,000
PUNTERO	UND	$ 15,000	$ 16,000	$ 15,000
PVC PARA TECHO	UND	$ 42,000	$ 42,500	$ 42,000
REJILLAS DE 2 PULGADAS	UND	$ 18,000	$ 18,800	$ 18,000
SEPARADORES DE ENCHAPE	UND	$ 3,000	$ 4,000	$ 3,000
SIFON PARA LAVAMANOS	UND	$ 25,000	$ 26,000	$ 25,000
SIKA FLEX NEGRO 1A PLUS	UND	$ 68,000	$ 69,500	$ 68,000
TEJA TERMOACUSTICA DE 6* 0.80	UND	$ 378,000	$ 380,000	$ 378,000
TIJERA DE PODAR	UND	$ 30,000	$ 31,000	$ 30,000
TORNILLO DE 2" NEO PRENO	UND	$ 350	$ 500	$ 350
WIN ESPAÑOL	UND	$ 18,000	$ 20,000	$ 18,000
TEJA POLICARBONATO TIPO ETERNIT 3 MTS	UND	$ 130,000	$ 145,000	$ 130,000
SUMATORIA DE LOS ITEMS		$ 2.692.600	$ 2.760.800	$ 2692.600

Que teniendo en cuenta las cotizaciones, la de menor precio, es la del proveedor flejes y figurados diario, por lo cual será la que se tomará como valor de referencia para la inclusión de los nuevos ítems.

4. Así mismo, el contrato cuenta con la póliza de cumplimiento N° 1505003464701 de COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA, y el contratista realizó pago de estampillas de Adulto Mayor, Cultura, Justicia Familia y Pro Deporte, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio de Melgar, Acuerdo Municipal N° 012 del 5 de diciembre de 2022.

5. Que el municipio de Melgar, una vez revisada la solicitud para realizar acta modificatoria del presente contrato, validó los argumentos presentados por el Supervisor de este, en aras de garantizar la transparencia, eficiencia y cumplir con el principio de economía en todos los procesos contractuales.

6. Así las cosas y una vez verificado lo anterior, se considera, procedente solicitar que se realice la adición de los ítems en aras de garantizar el objeto contractual.

7. Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, se procede a celebrar el presente acto.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

ADICIONAR Y MODIFICAR

Para efectos del presente contrato, se adiciona de los ítems y la cláusula **QUINTA** queda así:

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El Presupuesto Oficial estimado para el contrato **($36.400.000) TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar

VALOR DE LOS ÍTEMS: $ **12.407.328**

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ARENA AMARILLA X METRO EXCELENTE CALIDAD	1	$86,158	$86,158	19%	$ 16,370	$ 102,528
2	BROCHA DE 4" ALTA CALIDAD	1	$7,741	$7,741	19%	$ 1,471	$ 9,212
3	BROCHAS DE 2" ALTA CALIDAD	1	$3,366	$3,366	19%	$ 639	$ 4,005
4	TUBO SANT DE 2" TIPO PESADO ALTA CALIDAD	1	$48,464	$48,464	19%	$ 9,208	$ 57,672
5	TUBO SANT DE 4" TIPO PESADO ALTA CALIDAD	1	$94,235	$94,235	19%	$ 17,905	$ 112,140
6	PEGANTE PVC X 1/16 DE GALON MARCA RECONOCIDA	1	$20,193	$20,193	19%	$ 3,837	$ 24,030
7	LLAVE TERMINAL GALVANIZADO 1/2" ALTA CALIDAD	1	$23,559	$23,559	19%	$ 4,476	$ 28,035
8	GRAVILLA	1	$100,966	$100,966	19%	$ 19,184	$ 120,150
9	VARILLA DE 1/2" CORRUGADA X 6 MTROS ALTA CALIDAD	1	$27,968	$27,968	19%	$ 5,314	$ 33,282
10	CEMENTO GRIS ALTA CALIDAD	1	$27,732	$27,732	19%	$ 5,269	$ 33,001
11	ESMALTE SINTETICO BLANCO ALTA CALIDAD	1	$66,638	$66,638	19%	$ 12,661	$ 79,299
12	THINER EXCELENTE CALIDAD	1	$18,780	$18,780	19%	$ 3,568	$ 22,348
13	EMULSIÓN ASFALTICA MARCA RECONOCIDA	1	$30,290	$30,290	19%	$ 5,755	$ 36,045
14	TEJA EN FIBROCEMENTO #10 EXCELENTE CALIDAD	1	$57,214	$57,214	19%	$ 10,871	$ 68,085
15	PEINILLA NIQUELADA 14" CON FUNDA ALTA CALIDAD	1	$15,482	$15,482	19%	$ 2,941	$ 18,423
16	MARTILLO DE GARRA TAMAÑO COMUN MANGO EN MADERA ALTA CALIDAD	1	$34,329	$34,329	19%	$ 6,522	$ 40,851
17	SERRUCHO PEQUEÑO PARA CORTAR MADERA ALTA CALIDAD	1	$9,491	$9,491	19%	$ 1,803	$ 11,294
18	SET BROCA PARA METAL	1	$60,580	$60,580	19%	$ 11,510	$ 72,090
19	MATERIAL MIXTO - REVUELTO	1	$100,966	$100,966	19%	$ 19,184	$ 120,150
20	PEGANTE INDUSTRIAL X MEDIA BOTELLA MARCA RECONOCIDA	1	$20,193	$20,193	19%	$ 3,837	$ 24,030
21	REGISTRO DE PASO DE 1" EXCELENTE CALIDAD	1	$17,905	$17,905	19%	$ 3,402	$ 21,307
22	REGISTRO DE PASO DE 2" ALTA CALIDAD	1	$51,022	$51,022	19%	$ 9,694	$ 60,716
23	LAMINA DE DRYWALL	1	$35,002	$35,002	19%	$ 6,650	$ 41,652
24	SUPERBOARD ESTANDAR FIBROCEMENTO 6MM	1	$56,541	$56,541	19%	$ 10,743	$ 67,284
25	PINTURA IMPERMEABILIZANTE PARA INTERIORES CANECA DE 5 GALONES	1	$390,403	$390,403	19%	$ 74,177	$ 464,580
26	PINTURA PARA EXTERIOR KORAZA CANECA DE 5 GALONES	1	$406,558	$406,558	19%	$ 77,246	$ 483,804
27	PINTURA PARA INTERIORES TIPO 1 CANECA 5 GALONES	1	$212,029	$212,029	19%	$ 40,286	$ 252,315
28	PINTURA DE DEMARCACION INTERIOR Y EXTERIOR	1	$92,754	$92,754	19%	$ 17,623	$ 110,378

29	PINTURA AMARILLA ACRILICA PARA TRAFICO	1	$92,754	$92,754	19%	$ 17,623	$ 110,378
30	PINTURA EPOXICA GALON	1	$152,257	$152,257	19%	$ 28,929	$ 181,186
31	PINTURA ESMALTE TIPO 1	1	$66,772	$66,772	19%	$ 12,687	$ 79,459
32	PINTURA ESMALTE TIPO 2	1	$57,214	$57,214	19%	$ 10,871	$ 68,085
33	LACA PARA MADERA SEMIBRILLANTE 300 MILILITROS	1	$20,193	$20,193	19%	$ 3,837	$ 24,030
34	ESMALTE PARA METALES Y MADERA	1	$63,945	$63,945	19%	$ 12,150	$ 76,095
35	BARNIZ PARA MADERA	1	$63,945	$63,945	19%	$ 12,150	$ 76,095
36	RODILLO EPOXICO DE 3 PULGADAS	1	$7,404	$7,404	19%	$ 1,407	$ 8,811
37	RODILLO EPOXICO DE 9 PULGADAS	1	$14,808	$14,808	19%	$ 2,814	$ 17,622
38	RODILLO DE FELPA 9" ALTA CALIDAD	1	$6,058	$6,058	19%	$ 1,151	$ 7,209
39	TEJA DE ZINC CALIBRE 34 X 3 METROS ALTA CALIDAD	1	$25,309	$25,309	19%	$ 4,809	$ 30,118
40	TEJA EN FIBROCEMENTO #8 EXCELENTE CALIDAD	1	$45,771	$45,771	19%	$ 8,697	$ 54,468
41	TEJA DE ZINC CALIBRE 34 X 2,14 METROS ALTA CALIDAD	1	$20,193	$20,193	19%	$ 3,837	$ 24,030
42	RODILLO DE ESPUMA N° 9	1	$6,058	$6,058	19%	$ 1,151	$ 7,209
43	DILATACION EB 2 DE 11 MM X 3.05	1	$1,346	$1,346	19%	$ 256	$ 1,602
44	TENSOR DE 3/8	1	$7,875	$7,875	19%	$ 1,496	$ 9,372
45	LIJA N° 80	1	$1,077	$1,077	19%	$ 205	$ 1,282
46	PERROS DE 1/8	1	$1,683	$1,683	19%	$ 320	$ 2,003
47	CINTA PELIGRO X 500 METROS	1	$16,828	$16,828	19%	$ 3,197	$ 20,025
48	TUBO DE MEDIA DE 6 METROS PESADO	1	$13,462	$13,462	19%	$ 2,558	$ 16,020
49	CODOS DE MEDIA PULGADA	1	$404	$404	19%	$ 77	$ 481
50	UNION DE MEDIA PULGADA	1	$404	$404	19%	$ 77	$ 481
51	TE DE MEDIA PULGADA	1	$538	$538	19%	$ 102	$ 641
52	CINTA AISLANTE * 10 METROS	1	$5,048	$5,048	19%	$ 959	$ 6,008
53	CARRETILLA METALICA	1	$248,377	$248,377	19%	$ 47,192	$ 295,569
54	PICA	1	$40,185	$40,185	19%	$ 7,635	$ 47,820
55	PALA N 2	1	$25,915	$25,915	19%	$ 4,924	$ 30,839
56	PALUSTRE N 10	1	$10,097	$10,097	19%	$ 1,918	$ 12,015
57	CEMENTO BLANCO POR 20 KIOS	1	$34,194	$34,194	19%	$ 6,497	$ 40,691
58	LAVAMANOS DE ENCRUSTAR MILANO	1	$93,562	$93,562	19%	$ 17,777	$ 111,339
59	SANITARIO INSITUCIONAL	1	$572,143	$572,143	19%	$ 108,707	$ 680,850
60	FLUXOMETRO PARA SANITARIO	1	$572,143	$572,143	19%	$ 108,707	$ 680,850
61	VÁLVULA PARA SANITARIO PUSH EMPOTRADA	1	$302,899	$302,899	19%	$ 57,551	$ 360,450
62	GUANTES DE CARNAZA PAR	1	$7,539	$7,539	19%	$ 1,432	$ 8,971
63	ANTICORROSIVO	1	$50,483	$50,483	19%	$ 9,592	$ 60,075
64	TANQUE DE AGUA CON ACCESORIOS 500 ML	1	$498,774	$498,774	19%	$ 94,767	$ 593,541
65	VINILO TIPO 1	1	$50,483	$50,483	19%	$ 9,592	$ 60,075
66	VINILO TIPO 2	1	$37,021	$37,021	19%	$ 7,034	$ 44,055
67	VINILO TIPO 1	1	$212,029	$212,029	19%	$ 40,286	$ 252,315
68	VINILO TIPO 2	1	$156,161	$156,161	19%	$ 29,671	$ 185,832
69	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 8 PASOS EN ALUMINIO	1	$456,705	$456,705	19%	$ 86,774	$ 543,479
70	Escalera Certificada de Tijera en Aluminio 4 Peldaños Tipo III 1.20 Mts	1	$199,240	$199,240	19%	$ 37,856	$ 237,096
71	DESARRETADERA MANGO TELESCOPICO	1	$98,947	$98,947	19%	$ 18,800	$ 117,747

72	BOXER X BOTELLA 750 ML	1	$19,857	$19,857	19%	$ 3,773	$ 23,630
73	PISTOLA CALAFATEO	1	$26,251	$26,251	19%	$ 4,988	$ 31,239
74	SILICONA LIQUIDA UNIVERSAL	1	$15,212	$15,212	19%	$ 2,890	$ 18,103
76	CANECA CON PACACIDAD DE 55 GALONES	1	$53,849	$53,849	19%	$ 10,231	$ 64,080
77	CONCERTINA EN ESPIRAL * 6 METROS	1	$60,580	$60,580	19%	$ 11,510	$ 72,090
78	YOYO PARA GUADAÑA	1	$36,483	$36,483	19%	$ 6,932	$ 43,414
79	CUCHILLA PARA GUADAÑA	1	$7,673	$7,673	19%	$ 1,458	$ 9,131
80	NYLO PARA GUADAÑA	1	$673	$673	19%	$ 128	$ 801
81	ESPATULA NO. 6	1	$6,058	$6,058	19%	$ 1,151	$ 7,209
82	GRAPAS PARA ALAMBRE DE PUA CAJA DE 1000 GRM	1	$8,750	$8,750	19%	$ 1,663	$ 10,413
83	MARCO PARA SEGUETA	1	$16,155	$16,155	19%	$ 3,069	$ 19,224
84	HOJA DE SEGUETA	1	$3,366	$3,366	19%	$ 639	$ 4,005
85	LLANTA PARA CARRETILLA ANTIPINCHAZO	1	$57,214	$57,214	19%	$ 10,871	$ 68,085
86	LONA VERDE	1	$1,750	$1,750	19%	$ 333	$ 2,083
87	PLASTICO NEGRO * 4 METROS	1	$4,039	$4,039	19%	$ 767	$ 4,806
88	POLISOMBRA AL 80% * 4 METROS	1	$5,385	$5,385	19%	$ 1,023	$ 6,408
89	PINTURA ESMALTE TRAFICO PESADO	1	$92,889	$92,889	19%	$ 17,649	$ 110,538
90	PISTOLA JARDIN	1	$19,520	$19,520	19%	$ 3,709	$ 23,229
91	PINTURA VINILO TIPO CORAZA	1	$78,081	$78,081	19%	$ 14,835	$ 92,916
92	POLIN DE MADERA 4*4*3 MTS	1	$8,818	$8,818	19%	$ 1,675	$ 10,493
93	PLANCHON DE MADERA	1	$40,387	$40,387	19%	$ 7,673	$ 48,060
94	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS EN CONCRETO	1	$292,803	$292,803	19%	$ 55,632	$ 348,435
95	ALAMBRE DE PUA 12.5 350 MT	1	$215,395	$215,395	19%	$ 40,925	$ 256,320
96	ALAMBRA GALVANIZADO 18	1	$10,097	$10,097	19%	$ 1,918	$ 12,015
97	PUNTILLAS DE ACERO CAJA DE 500 GRM	1	$10,501	$10,501	19%	$ 1,995	$ 12,496
98	TEJA ARQUITECTONICA CALIBRE 30*6 METROS	1	$141,353	$141,353	19%	$ 26,857	$ 168,210
99	GIFERIA ARBOL SANITARIO	1	$39,040	$39,040	19%	$ 7,418	$ 46,458
100	FLEXOMETRO DE MINIMO 8 METROS	1	$21,539	$21,539	19%	$ 4,093	$ 25,632
101	RASTRILLO METALICO	1	$11,443	$11,443	19%	$ 2,174	$ 13,617
102	AZADON	1	$35,002	$35,002	19%	$ 6,650	$ 41,652
103	BARRA DE ACERO DE 14 PULGADAS	1	$86,158	$86,158	19%	$ 16,370	$ 102,528
104	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA OZONO 3 CAP 180 LT	1	$262,513	$262,513	19%	$ 49,877	$ 312,390
SUMATORIA DE ITEMS			$8,163,637	$8,163,637		$ 1,551,091	$ 9,714,728

ADICION DE ITEMS

ITEM	PRODUCTO	UND MEDIDA	PROMEDIO
105	ALAMBRE GALVANIZADO	KL	$ 15,000
106	AMARRES PARA TEJA	UND	$ 400
107	AMARRES PLASTICOS	PAQUETE	$ 11,000
108	ANGULO DE 2 PULGAS	UND	$ 147,500
109	BAÑO AHORRADOR DE AGUA	UND	$ 415,000
110	BOCELES DE TECHO	UND	$ 21,000
111	BOQUILLA CORON X 5KG	UND	$ 39,000
112	BOQUILLERA METALICA	UND	$ 120,000
113	CARRETILLA	UND	$ 350,000
114	CENEFA PARA BAÑO	UND	$ 36,400

115	ENCHAPE BLANCO PARA BAÑO DE 20*20 X CAJA	MT2	$	76,000
116	ENCHAPE DE PISO DE BAÑO COLOR GRIS 60*30	MT2	$	69,550
117	GRAPAS PLASTICAS	UND	$	400
118	GRIFERIA PARA LAVAMANOS AHORRADORA DE AGUA	UND	$	48,000
119	LAVAMANOS DE ENCRUSTAR	UND	$	290,000
120	LLANA METALICA	UND	$	35,000
121	MACETA	UND	$	150,000
122	MANGUERA LAVAMANOS	UND	$	16,000
123	MANGUERA SANITARIA	UND	$	16,000
124	PALUSTRE	UND	$	16,000
125	PEGACOR	25 KL	$	30,000
126	PERFILES PARA INSTALAR PVC	UND	$	5,000
127	PLOMADA DE CENTRO	UND	$	58,000
128	PUNTERO	UND	$	15,000
129	PVC PARA TECHO	UND	$	42,000
130	REJILLAS DE 2 PULGADAS	UND	$	18,000
131	SEPARADORES DE ENCHAPE	UND	$	3,000
132	SIFON PARA LAVAMANOS	UND	$	25,000
133	SIKA FLEX NEGRO 1A PLUS	UND	$	68,000
134	TEJA TERMOACUSTICA DE 6* 0.80	UND	$	378,000
135	TIJERA DE PODAR	UND	$	30,000
136	TORNILLO DE 2" NEO PRENO	UND	$	350
137	WIN ESPAÑOL	UND	$	18,000
138	TEJA POLICARBONATO TIPO ETERNIT 3 MTS	UND	$	130,000
SUMATORIA DE LOS ITEMS 105 AL 138 INCLUIDO IMPUESTOS			$	2,692,600

PERFECCCIONAMIENTO	La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes. La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para el efecto, el Contratista deberá presentar para la aprobación del Municipio, en el Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal de Melgar, la ampliación de las garantías que respaldan el contrato en referencia, estar al día con la seguridad social
DISPOSICIONES FINALES	Las demás cláusulas del Contrato **406-2024 / MC 018** inmodificables; para constancia se firma en el Municipio de Melgar, La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes

En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOPII.

Elaboró	Nancy Alejandra Gongora Perez / Apoyo profesional DAC
Aprobó	Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 406 -2024
MINIMA CUANTIA N° 018-2024

Melgar Tolima;

HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ
C.C. 1070592829 de Girardot.
Propietario del Establecimiento **FLEJES Y FIGURADOS DARIO**
DIRECCIÓN: CL 8 27 21
TELÉFONOS: 3204188425
E-MAIL: herba2805@hotmail.com
CIUDAD: Melgar

Respetado señor,

HERNAN DARIO BARRIOS MARTINEZ

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 16/04/2024 6:23 AM producto del proceso de selección de Mínima Cuantía 018 de 2024, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, PLOMERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTA PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES A BIENES A CARGO y/o DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR VIGENCIA 2024

1.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: ADQUISION DE MATERIALES QUE PERMITAN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, MANTYENIMIENTOS Y ARREGLOS LOCATIVOS PARA BIENES A CARGO y/o DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR, COMO OFICINAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, AREAS SOCIALES, UNIDADES SANITARIAS, COCINAS, COSO MUNICIPAL, LUDOTECA, BIBLIOTECA, AUDITORIO Y DEMAS A FINES

1.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

FERRETERIA		
IDENT	**CODIGOS**	**DESCRIPCION**
SEGMENTO	27	Herramientas y Maquinaria General
FAMILIA	2711	Herramientas de mano
CLASE	271117	Llaves inglesas y guías
PRODUCTO	27111701	Destornilladores
CLASE	271119	Herramientas gruesas y de acabado
PRODUCTO	27111909	Espátulas
PRODUCTO	27111918	Lija manual
CLASE	271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
PRODUCTO	27112001	Machetes
PRODUCTO	27112002	Azadones
PRODUCTO	27112003	Rastrillos
PRODUCTO	27112004	Palas
PRODUCTO	27112005	Hachas
CLASE	271121	Herramientas de sujeción y fijación
PRODUCTO	27112125	Alicates de punta redonda
PRODUCTO	27112126	Alicates planos

PRODUCTO	27112201;	Palustres
PRODUCTO	27112208	Pica
PRODUCTO	27112209	Pala de mampostería
SEGMENTO	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
FAMILIA	3015	Materiales para acabado de exteriores
CLASE	301515	Material para tejados y techos
PRODUCTO	30151511	Tejas de concreto
PRODUCTO	30151514	Tejas metálicas
FAMILIA	3018	Instalaciones de plomería
CLASE	301815	Porcelana sanitaria
PRODUCTO	30181504	Lavamanos
PRODUCTO	30181506	Orinales
PRODUCTO	30181514	Tapa de tanque del inodoro
PRODUCTO	30181515	Tanque del inodoro
CLASE	301816	Instalaciones residenciales no sanitarias
PRODUCTO	30181603	Bizcocho o asiento del inodoro
PRODUCTO	30181604	Tapa del bizcocho
CLASE	301817	Grifos
PRODUCTO	30181701	Llave de registro
PRODUCTO	30181804	Grifo
CLASE	301915	Escaleras y andamios
PRODUCTO	30191501	Escaleras
PRODUCTO	30191502	Andamios
SEGMENTO	31	Componentes y Suministros de Manufactura
FAMILIA	3116	Ferretería
CLASE	311615	Tornillos
PRODUCTO	31161501	Tornillos de perno
PRODUCTO	31161502	Tornillos de anclaje
PRODUCTO	31161503	Clavo-tornillo
FAMILIA	3121	Pinturas y bases y acabados
CLASE	312115	Pinturas y tapa poros
PRODUCTO	31211501	Pinturas de esmalte
PRODUCTO	31211502	Pinturas de agua
PRODUCTO	31211503	Pinturas basadas en pigmentos
PRODUCTO	31211504	Pinturas de revestimiento
PRODUCTO	31211505	Pinturas de aceite
CLASE	312119	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
PRODUCTO	31211904	Brochas
PRODUCTO	31211906	Rodillos de pintar

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) Entregar al Municipio los suministros, oportunamente, de alta calidad.
b) Contar con un stock de gran variedad de materiales de ferretería de alta calidad y contar con los servicios de transporte para el traslado al lugar que le sea indicado por el supervisor de manera oportuna de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal.
c) El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
d) Deberá garantizar la buena calidad de los productos y proceder de inmediato se le notifique al proveedor, la reposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida
e) El proveedor debe cumplir dentro de la Ejecución del Contrato con la legalidad y sus pedidos correspondientes a la Administración Municipal.
f) Dar respuesta y/o atender a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en un término no superior a 2 días.
g) Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.
h) Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.
i) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, los informes o actas que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
l) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
m) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*

• *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*

•*ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*

De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.

g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que

g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2024,** tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El Presupuesto Oficial estimado para el contrato **($36.400.000) TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar

VALOR DE LOS ÍTEMS: $ 9.714.728

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ARENA AMARILLA X METRO EXCELENTE CALIDAD	1	$86,158	$86,158	19%	$ 16,370	$ 102,528
2	BROCHA DE 4" ALTA CALIDAD	1	$7,741	$7,741	19%	$ 1,471	$ 9,212
3	BROCHAS DE 2" ALTA CALIDAD	1	$3,366	$3,366	19%	$ 639	$ 4,005
4	TUBO SANT DE 2" TIPO PESADO ALTA CALIDAD	1	$48,464	$48,464	19%	$ 9,208	$ 57,672
5	TUBO SANT DE 4" TIPO PESADO ALTA CALIDAD	1	$94,235	$94,235	19%	$ 17,905	$ 112,140
6	PEGANTE PVC X 1/16 DE GALON MARCA RECONOCIDA	1	$20,193	$20,193	19%	$ 3,837	$ 24,030
7	LLAVE TERMINAL GALVANIZADO 1/2" ALTA CALIDAD	1	$23,559	$23,559	19%	$ 4,476	$ 28,035
8	GRAVILLA	1	$100,966	$100,966	19%	$ 19,184	$ 120,150
9	VARILLA DE 1/2" CORRUGADA X 6 MTROS ALTA CALIDAD	1	$27,968	$27,968	19%	$ 5,314	$ 33,282
10	CEMENTO GRIS ALTA CALIDAD	1	$27,732	$27,732	19%	$ 5,269	$ 33,001
11	ESMALTE SINTETICO BLANCO ALTA CALIDAD	1	$66,638	$66,638	19%	$ 12,661	$ 79,299
12	THINER EXCELENTE CALIDAD	1	$18,780	$18,780	19%	$ 3,568	$ 22,348
13	EMULSIÓN ASFALTICA MARCA RECONOCIDA	1	$30,290	$30,290	19%	$ 5,755	$ 36,045
14	TEJA EN FIBROCEMENTO #10 EXCELENTE CALIDAD	1	$57,214	$57,214	19%	$ 10,871	$ 68,085
15	PEINILLA NIQUELADA 14" CON FUNDA ALTA CALIDAD	1	$15,482	$15,482	19%	$ 2,941	$ 18,423
16	MARTILLO DE GARRA TAMAÑO COMUN MANGO EN MADERA ALTA CALIDAD	1	$34,329	$34,329	19%	$ 6,522	$ 40,851
17	SERRUCHO PEQUEÑO PARA CORTAR MADERA ALTA CALIDAD	1	$9,491	$9,491	19%	$ 1,803	$ 11,294
18	SET BROCA PARA METAL	1	$60,580	$60,580	19%	$ 11,510	$ 72,090
19	MATERIAL MIXTO - REVUELTO	1	$100,966	$100,966	19%	$ 19,184	$ 120,150
20	PEGANTE INDUSTRIAL X MEDIA BOTELLA MARCA RECONOCIDA	1	$20,193	$20,193	19%	$ 3,837	$ 24,030
21	REGISTRO DE PASO DE 1" EXCELENTE CALIDAD	1	$17,905	$17,905	19%	$ 3,402	$ 21,307
22	REGISTRO DE PASO DE 2" ALTA CALIDAD	1	$51,022	$51,022	19%	$ 9,694	$ 60,716
23	LAMINA DE DRYWALL	1	$35,002	$35,002	19%	$ 6,650	$ 41,652
24	SUPERBOARD ESTANDAR FIBROCEMENTO 6MM	1	$56,541	$56,541	19%	$ 10,743	$ 67,284
25	PINTURA IMPERMEABILIZANTE PARA INTERIORES CANECA DE 5 GALONES	1	$390,403	$390,403	19%	$ 74,177	$ 464,580
26	PINTURA PARA EXTERIOR KORAZA CANECA DE 5 GALONES	1	$406,558	$406,558	19%	$ 77,246	$ 483,804
27	PINTURA PARA INTERIORES TIPO 1 CANECA 5 GALONES	1	$212,029	$212,029	19%	$ 40,286	$ 252,315
28	PINTURA DE DEMARCACION	1	$92,754	$92,754	19%	$ 17,623	$ 110,378

29	PINTURA AMARILLA ACRILICA PARA TRAFICO	1	$92,754	$92,754	19%	$ 17,623	$ 110,378
30	PINTURA EPOXICA GALON	1	$152,257	$152,257	19%	$ 28,929	$ 181,186
31	PINTURA ESMALTE TIPO 1	1	$66,772	$66,772	19%	$ 12,687	$ 79,459
32	PINTURA ESMALTE TIPO 2	1	$57,214	$57,214	19%	$ 10,871	$ 68,085
33	LACA PARA MADERA SEMIBRILLANTE 300 MILILITROS	1	$20,193	$20,193	19%	$ 3,837	$ 24,030
34	ESMALTE PARA METALES Y MADERA	1	$63,945	$63,945	19%	$ 12,150	$ 76,095
35	BARNIZ PARA MADERA	1	$63,945	$63,945	19%	$ 12,150	$ 76,095
36	RODILLO EPOXICO DE 3 PULGADAS	1	$7,404	$7,404	19%	$ 1,407	$ 8,811
37	RODILLO EPOXICO DE 9 PULGADAS	1	$14,808	$14,808	19%	$ 2,814	$ 17,622
38	RODILLO DE FELPA 9" ALTA CALIDAD	1	$6,058	$6,058	19%	$ 1,151	$ 7,209
39	TEJA DE ZINC CALIBRE 34 X 3 METROS ALTA CALIDAD	1	$25,309	$25,309	19%	$ 4,809	$ 30,118
40	TEJA EN FIBROCEMENTO #8 EXCELENTE CALIDAD	1	$45,771	$45,771	19%	$ 8,697	$ 54,468
41	TEJA DE ZINC CALIBRE 34 X 2,14 METROS ALTA CALIDAD	1	$20,193	$20,193	19%	$ 3,837	$ 24,030
42	RODILLO DE ESPUMA N° 9	1	$6,058	$6,058	19%	$ 1,151	$ 7,209
43	DILATACION EB 2 DE 11 MM X 3.05	1	$1,346	$1,346	19%	$ 256	$ 1,602
44	TENSOR DE 3/8	1	$7,875	$7,875	19%	$ 1,496	$ 9,372
45	LIJA N° 80	1	$1,077	$1,077	19%	$ 205	$ 1,282
46	PERROS DE 1/8	1	$1,683	$1,683	19%	$ 320	$ 2,003
47	CINTA PELIGRO X 500 METROS	1	$16,828	$16,828	19%	$ 3,197	$ 20,025
48	TUBO DE MEDIA DE 6 METROS PESADO	1	$13,462	$13,462	19%	$ 2,558	$ 16,020
49	CODOS DE MEDIA PULGADA	1	$404	$404	19%	$ 77	$ 481
50	UNION DE MEDIA PULGADA	1	$404	$404	19%	$ 77	$ 481
51	TE DE MEDIA PULGADA	1	$538	$538	19%	$ 102	$ 641
52	CINTA AISLANTE * 10 METROS	1	$5,048	$5,048	19%	$ 959	$ 6,008
53	CARRETILLA METALICA	1	$248,377	$248,377	19%	$ 47,192	$ 295,569
54	PICA	1	$40,185	$40,185	19%	$ 7,635	$ 47,820
55	PALA N 2	1	$25,915	$25,915	19%	$ 4,924	$ 30,839
56	PALUSTRE N 10	1	$10,097	$10,097	19%	$ 1,918	$ 12,015
57	CEMENTO BLANCO POR 20 KIOS	1	$34,194	$34,194	19%	$ 6,497	$ 40,691
58	LAVAMANOS DE ENCRUSTAR MILANO	1	$93,562	$93,562	19%	$ 17,777	$ 111,339
59	SANITARIO INSITUCIONAL	1	$572,143	$572,143	19%	$ 108,707	$ 680,850
60	FLUXOMETRO PARA SANITARIO	1	$572,143	$572,143	19%	$ 108,707	$ 680,850
61	VALVULA PARA SANITARIO PUSH EMPOTRADA	1	$302,899	$302,899	19%	$ 57,551	$ 360,450
62	GUANTES DE CARNAZA PAR	1	$7,539	$7,539	19%	$ 1,432	$ 8,971
63	ANTICORROSIVO	1	$50,483	$50,483	19%	$ 9,592	$ 60,075
64	TANQUE DE AGUA CON ACCESORIOS 500 ML	1	$498,774	$498,774	19%	$ 94,767	$ 593,541
65	VINILO TIPO 1	1	$50,483	$50,483	19%	$ 9,592	$ 60,075
66	VINILO TIPO 2	1	$37,021	$37,021	19%	$ 7,034	$ 44,055
67	VINILO TIPO 1	1	$212,029	$212,029	19%	$ 40,286	$ 252,315
68	VINILO TIPO 2	1	$156,161	$156,161	19%	$ 29,671	$ 185,832
69	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 8 PASOS EN ALUMINIO	1	$456,705	$456,705	19%	$ 86,774	$ 543,479
70	Escalera Certificada de Tijera en Aluminio 4 Peldaños Tipo III 1.20 Mts	1	$199,240	$199,240	19%	$ 37,856	$ 237,096
71	DEGARRETADERA MANGO TELESCOPICO	1	$98,947	$98,947	19%	$ 18,800	$ 117,747
72	BOXER X BOTELLA 750 ML	1	$19,857	$19,857	19%	$ 3,773	$ 23,630
73	PISTOLA CALAFATEO	1	$26,251	$26,251	19%	$ 4,988	$ 31,239
74	SILICONA LIQUIDA UNIVERSAL	1	$15,212	$15,212	19%	$ 2,890	$ 18,103
76	CANECA CON PACACIDAD DE 55 GALONES	1	$53,849	$53,849	19%	$ 10,231	$ 64,080
77	CONCERTINA EN ESPIRAL * 6 METROS	1	$60,580	$60,580	19%	$ 11,510	$ 72,090
78	YOYO PARA GUADAÑA	1	$36,483	$36,483	19%	$ 6,932	$ 43,414

80	NYLO PARA GUADAÑA	1	$673	$673	19%	$ 128	$ 801
81	ESPATULA NO. 6	1	$6,058	$6,058	19%	$ 1,151	$ 7,209
82	GRAPAS PARA ALAMBRE DE PUA CAJA DE 1000 GRM	1	$8,750	$8,750	19%	$ 1,663	$ 10,413
83	MARCO PARA SEGUETA	1	$16,155	$16,155	19%	$ 3,069	$ 19,224
84	HOJA DE SEGUETA	1	$3,366	$3,366	19%	$ 639	$ 4,005
85	LLANTA PARA CARRETILLA ANTIPINCHAZO	1	$57,214	$57,214	19%	$ 10,871	$ 68,085
86	LONA VERDE	1	$1,750	$1,750	19%	$ 333	$ 2,083
87	PLASTICO NEGRO * 4 METROS	1	$4,039	$4,039	19%	$ 767	$ 4,806
88	POLISOMBRA AL 80% * 4 METROS	1	$5,385	$5,385	19%	$ 1,023	$ 6,408
89	PINTURA ESMALTE TRAFICO PESADO	1	$92,889	$92,889	19%	$ 17,649	$ 110,538
90	PISTOLA JARDIN	1	$19,520	$19,520	19%	$ 3,709	$ 23,229
91	PINTURA VINILO TIPO CORAZA	1	$78,081	$78,081	19%	$ 14,835	$ 92,916
92	POLIN DE MADERA 4*4*3 MTS	1	$8,818	$8,818	19%	$ 1,675	$ 10,493
93	PLANCHON DE MADERA	1	$40,387	$40,387	19%	$ 7,673	$ 48,060
94	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS EN CONCRETO	1	$292,803	$292,803	19%	$ 55,632	$ 348,435
95	ALAMBRE DE PUA 12.5.350 MT	1	$215,395	$215,395	19%	$ 40,925	$ 256,320
96	ALAMBRA GALVANIZADO 18	1	$10,097	$10,097	19%	$ 1,918	$ 12,015
97	PUNTILLAS DE ACERO CAJA DE 500 GRM	1	$10,501	$10,501	19%	$ 1,995	$ 12,496
98	TEJA ARQUITECTONICA CALIBRE 30*6 METROS	1	$141,353	$141,353	19%	$ 26,857	$ 168,210
99	GIFERIA ARBOL SANITARIO	1	$39,040	$39,040	19%	$ 7,418	$ 46,458
100	FLEXOMETRO DE MINIMO 8 METROS	1	$21,539	$21,539	19%	$ 4,093	$ 25,632
101	RASTRILLO METALICO	1	$11,443	$11,443	19%	$ 2,174	$ 13,617
102	AZADON	1	$35,002	$35,002	19%	$ 6,650	$ 41,652
103	BARRA DE ACERO DE 14 PULGADAS	1	$86,158	$86,158	19%	$ 16,370	$ 102,528
104	FILTRO PURIFICADOR DE AGUA OZONO 3 CAP 180 LT	1	$262,513	$262,513	19%	$ 49,877	$ 312,390
SUMATORIA DE ITEMS			$8,163,637	$8,163,637		$ 1,551,091	$ 9,714,728

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio realizara el pago del contrato mediante **PAGOS PARCILES,** de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro LOS 30 DIAS días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2024000092 de fecha 05/02/2024, de la vigencia presupuestal 2024.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:__X___	**INVERSION:_____**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	

3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**36.400.000**
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$36.400.000**

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th></th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del *0.1% del valor de la propuesta*, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará través de La **SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA-ALMACEN MUNICIPAL,** en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Dirección de Contratación.

Proyectó: Nancy Alejandra Góngora Pérez / Apoyo jurídico DAC
Revisó y Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación